

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 14 de Septiembre de 2017

Nº 5598

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136
 Precio Ejemplar del día: \$ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
 AÑO LVIII EDICION DE 30 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel.(02920)-423512 Fax 02920-430404
 Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1190

Viedma, 1 de Septiembre de 2017.

Visto: El Expediente Nº 88.058-F.DIJ-2.017, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos procede a realizar las promociones automáticas del personal comprendido en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844;

Que a fojas 2/39 obran las situaciones de revistas extendida por el Departamento Operativo, de los agentes que cumplen los requisitos de ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en el Anexo II Artículo 12º de la Ley L Nº 1.844;

Que es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a la categoría detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que a través del Área de Liquidaciones corresponde abonar las diferencias salariales devengadas que correspondan;

Que a fojas 58 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33º de la Ley Nº 5173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 03558/17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Promover en forma automática en los términos de la Ley L Nº 1844, Anexo II Artículo 12º, a los agentes del Agrupamiento Administrativo detallados en el Anexo I que forma parte integrante de este Decreto.-

Art. 2º.- El gasto que demande el presente Decreto, para su cumplimiento será imputado al Presupuesto 2017, a la Jurisdicción 16 Programa 01.00.00.01 detallado a fs. 53 y Jurisdicción 45 Programa 01.00.00.05 - 03.00.00.04 - 11.00.00.01 - 12.00.00.01 - 12.00.00.05 - 13.00.00.01 - 13.00.00.07 - 14.00.00.01 - 18.00.00.05 - 26.00.00.01 - 28.00.00.02 - 29.00.00.01 detallado a fs. 54/56.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

ANEXO AL DECRETO Nº 1190

MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DERECHOS HUMANOS

Ley Nº 1844 - PERSONAL ADMINISTRATIVO

01/01/2017 HASTA 30/04/2017

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoría anterior	Ultimo Ascenso	Categoría Actual	Curso
AGUAYO CLAUDIA IVONNE	27162950423	15895/0	01/03/2013	16	01/03/2017	17	
CABALLERI MORGAN EDUARDO	20265095209	44633/5	01/02/2015	8	01/02/2017	9	
CABRAL MARIA GABRIELA	27227428592	93918/8	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
CABRAL ROBERTO EZEQUIEL	20295089556	47496/7	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
CANULEF PEDRO	20355913997	91472/0	01/01/2011	4	01/01/2013	5	SI
CANULEF PEDRO	20355913997	91472/0	01/01/2013	5	01/01/2015	6	
CANULEF PEDRO	20355913997	91472/0	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
CLEMANT NADIA SOLEDAD	27298086285	93935/8	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
CRESPO MIGUEL ANGEL	20134773635	15010/0	01/02/2013	16	01/02/2017	17	
DESPOS MARIO ANIBAL	20208075145	30996/6	01/04/2014	11	01/04/2017	12	
DESPOS MIRTA MARISA	27165901792	20282/7	01/03/2013	16	01/03/2017	17	
DIAZ MONICA BEATRIZ	27274318096	47481/9	01/02/2015	7	01/02/2017	8	
DIAZ VANESA ALEJANDRA	27313594217	91363/4	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
FERNANDEZ GONZALEZ JORGE	20273270583	49557/3	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
GARCIA LORENA ELIZABETH	27261890238	93919/6	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
GOMEZ MIRTA HAYDEE	27132691418	37379/6	01/04/2014	10	01/04/2017	11	
JORDI MARIA LAURA	27278845317	46018/4	01/04/2014	9	01/04/2017	10	
LINDON RUTH ROXANA	27246673220	49037/7	01/02/2015	7	01/02/2017	8	
LOPEZ MARIA JOSE	27298984143	91333/2	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
MARTIN RICARDO ALFREDO	20109134857	38170/5	01/04/2014	11	01/04/2017	12	
MELILLAN FERNANDO	20241876862	91354/5	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
MENDEZ MARIA DEL CARMEN	27313512970	49446/1	01/02/2015	6	01/02/2017	7	
MORALES ISOLINA	27120570884	36630/7	01/09/2012	9	01/09/2015	10	
OROZCO STELLA MARIS	23137216574	15538/1	01/01/2013	17	01/01/2017	18	
OSIS RICARDO	20138235255	20239/8	01/01/2013	17	01/01/2017	18	



Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoría anterior	Ultimo Ascenso	Categoría Actual	Curso
PASCAL DANIELA ANDREA	27273320690	91341/3	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
QUENTREQUEO NELSON JAVIER	20290341923	91361/8	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
QUIROGA CAROLINA PAULA	27267735781	91759/1	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
RAQUILA GISELA ANDREA	27286160277	91358/8	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
REBOLLEDO JUAN PABLO	20284434014	93917/0	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
RIOS LINA MAGDALENA	23266455224	93915/3	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
RIQUELME NOEMI ESTELA	27219278034	37442/3	01/02/2014	11	01/02/2017	12	
RODEGHIERO SILVIA HEDY	27270151367	91339/1	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
RODRIGUEZ MARIA CELIA	27143529253	38190/0	01/02/2014	11	01/02/2017	12	
RODRIGUEZ PATRICIA VIVIANA	27244508060	41116/7	01/03/2014	10	01/03/2017	11	
ROMERO SERGIO ALBERTO	20133907271	15542/0	01/01/2013	16	01/01/2017	17	
SANBRAM LUCIA BEATRIZ	27149095700	91343/0	01/01/2015	6	01/01/2017	7	
SILVA MERHEB YANINA IBETT	27252773822	90892/4	01/02/2015	8	01/02/2017	9	
SOTO CECILIA LIBERTAD	27264692232	91355/3	01/01/2015	8	01/01/2017	9	
ZAMARO ANIBAL RAFAEL	20139252722	38166/7	01/04/2014	11	01/04/2017	12	

—oO—

DECRETO N° 1191

Viedma, 1 de Septiembre de 2017.

Visto: el Expediente N° 97528-S-2.016, del Registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904, con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud;

Que el Artículo 8° de la Ley L N° 1.904 establece: que las promociones a los Grados subsiguientes se harán cada cuatro (4) años de servicios consecutivos, en zonas inhóspitas o cada cinco (5) años de servicios en las demás zonas;

Que teniendo en cuenta lo interpretado por la Junta de Reclamos, Ley L N° 3.052, mediante Resolución N° 20 de Febrero de 2.002, para el caso de promoción automática del personal comprendido en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, mediante Acta N° 02/07 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado, se establece por excepción y hasta tanto se implemente el Escalafón aprobado por la Ley L N° 3.487, la dispensa del cumplimiento de la exigencia de evaluación anual para todos aquellos casos en los que la Ley N° 1.904 y sus normas reglamentarias lo requiera a efectos de la promoción automática de técnicos y profesionales de la salud;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover y reubicar al personal que revista en el Escalafón de la Ley L N° 1.904, al reunir los requisitos exigidos;

Que corresponde liquidar desde la fecha que se indica la promoción atento que forma parte de la carrera administrativa y generarse el derecho a partir de la fecha que se cumplen los requisitos;

Que a fojas 29 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Artículo 33° de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado a fojas 65/66 mediante Vista N° 03717-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial; Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Promover a los Grados y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904 con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley L N° 1.904.-

Art. 2°.- Por el Departamento de Sueldos proceder a liquidar las diferencias de grados desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib.

ANEXO AL DECRETO N° 1191**Promociones automáticas Personal Planta Permanente Escalafón Ley L N° 1904**

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	GRADO ACTUAL	ULT-ASC	GRADO ASCENSO	FECHA DE ASC
661306	3	CORRO GRACIELA AGUSTINA	23160322004	4414000001	CHICHINALES	Agrupamiento 2°	GRADO 2	20110401	GRADO 3	20160401
659683	5	MARQUEZ GABRIEL LUIS	20164651496	4414000001	CHOELE CHOEL	Agrupamiento 1°	GRADO 3	20110301	GRADO 4	20160301
659702	5	TOZZI MARIA LUJAN	27201960067	4414000001	CHOELE CHOEL	Agrupamiento 1°	GRADO 3	20110401	GRADO 4	20160401
661248	2	MACHADO ANDREA ROXANA	27240954368	4414000001	CHOELE CHOEL	Agrupamiento 2°	GRADO 2	20110101	GRADO 3	20160101
661295	4	ALVAREZ CLAUDIA BEATRIZ	27229635528	4414000001	CINCO SALTOS	Agrupamiento 1°	GRADO 2	20110301	GRADO 3	20160301
658794	1	PEDRAZA MARÍA ISABEL	27177645031	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 1°	GRADO 4	20110301	GRADO 5	20160301
660026	3	CARRASCO CARMEN MIRIAM	27281604916	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 3°	GRADO 2	20110127	GRADO 3	20160201
661275	0	NOSTI EDGARDO OSCAR	23204034109	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 1°	GRADO 2	20110201	GRADO 3	20160201
661294	6	HARRIS ILEANA EDITH	27244883082	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 3°	GRADO 2	20110301	GRADO 3	20160301
658741	0	BENJAMIN MARIA BEATRIZ	27170064572	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 2°	GRADO 4	20110101	GRADO 5	20160101
658808	5	SUSTERSIC JOSE LEANDRO	20170379366	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 1°	GRADO 4	20110401	GRADO 5	20160401

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	GRADO ACTUAL	ULT-ASC	GRADO ASCENSO	FECHA DE ASC
659713	0	BONARI AQUILES JULIO	20076377201	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 2°	GRADO 2	20110101	GRADO 3	20160101
659790	4	CONTE NELCI ANTONIO	20130704310	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 2°	GRADO 3	20110101	GRADO 4	20160101
660053	0	DUARTE DELIA ELIZABETH	27147130355	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 1°	GRADO 3	20110201	GRADO 4	20160201
661231	8	MONTI SILVINA NOEMI	27284142786	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 3°	GRADO 2	20110101	GRADO 3	20160101
655906	9	CAMPOS SILVINA IDA	27182184875	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Agrupamiento 2°	GRADO 3	20110301	GRADO 4	20160301
659001	2	SANCHEZ GRACIELA BEATRIZ	27163459715	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Agrupamiento 2°	GRADO 3	20110301	GRADO 4	20160301
661292	0	RUCINSKY SERGIO IVAN	23168279019	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Agrupamiento 1°	GRADO 2	20110201	GRADO 3	20160201
658271	0	FERREYRA ANALIA VERONICA	27230633016	4414000001	RIO COLORADO	Agrupamiento 3°	GRADO 4	20110222	GRADO 5	20160301
658309	1	VIVANCO ISABEL NOEMI	27202628635	4414000001	RIO COLORADO	Agrupamiento 2°	GRADO 4	20110222	GRADO 5	20160301
658737	2	GANIN ENRIQUE EDUARDO	20169251372	4414000001	RIO COLORADO	Agrupamiento 2°	GRADO 4	20110101	GRADO 5	20160101
659688	6	AGUERO GONZALEZ GABRIEL	20243622655	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Agrupamiento 1°	GRADO 3	20110101	GRADO 4	20160101
661273	3	TORRES BENITEZ EDGAR WILFRIDO	20187921474	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Agrupamiento 1°	GRADO 2	20110101	GRADO 3	20160101
659456	5	MELILLAN ALEJANDRINA GLADYS	27183055068	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 2°	GRADO 3	20110127	GRADO 4	20160201
656727	4	RAMIREZ MARIELA ELSA	27178041849	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 2°	GRADO 4	20101214	GRADO 5	20160101
658724	0	SANCHEZ ADRIANA DEL VALLE	27117448768	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 1°	GRADO 4	20101101	GRADO 5	20151101
658812	3	OVEJERO, SONIA LOURDES	27169288343	4414000001	VILLA REGINA	Agrupamiento 1°	GRADO 4	20110301	GRADO 5	20160301
659710	6	PRIETO-BAYLAC SILVINA GRACIELA	23250930704	4414000001	VILLA REGINA	Agrupamiento 2°	GRADO 3	20110301	GRADO 4	20160301

—oOo—

DECRETO N° 1201

Viedma, 1 de Septiembre de 2017.

Visto: el Expediente N° 143.644-G-2.017, del Registro del Ministerio de Gobierno, los Decretos N° 1.491/14, 2.014/13, 073/17, 330/15, 1.481/15, 580/14, 1.221/15, 1.859/15, 867/15, 31/17, 1.872/12, 765/15, 349/15, 1.541/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II y III, a partir de la categoría y la fecha que en cada caso corresponda;

Que la Ley N° 4.541 sustituye los Artículos 12°, 15° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, extendiendo la carrera administrativa de los diferentes agrupamientos, estableciendo que según el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente, deberá acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinente al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que a fojas 02 a 128 obran certificaciones del área de Recursos Humanos del personal del Ministerio de Gobierno que se encuentra en condiciones de promover en forma automática a la categoría inmediata superior en la fecha que en cada caso corresponda indicadas en las planillas Anexas al presente Decreto;

Que a fojas 143 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno a fojas 136, Secretaría de la Función Pública a fojas 145 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03595 - 17/Vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso I) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Promover a los agentes del Ministerio de Gobierno, que se detallan en Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a la fecha, Agrupamiento y Categoría que se especifica en las mismas y que en cada caso corresponda, en los términos de los Artículos 15°, 12° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias en cada caso, para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Dí Giácomo.

PLANILLA I ANEXA AL DECRETO N° 1201
MINISTERIO DE GOBIERNO - JURISDICCION 17
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ULTIMA PROMOCION	CATEGORIA A PROMOVER	A PARTIR DEL	PROGRAMA
40893/0	PAPPATICO Christian Paul	20-22378996-0	12	27/12/2013	13	01/01/2017	35.00.00.01
101342/4	JOCANO Luis Guillermo	20-23069736-2	15	01/03/2014	16	01/03/2017	38.00.00.01
42295/9	SANTANDER Guadalupe	27-28414549-1	12	01/02/2014	13	01/02/2017	25.00.00.01

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO N° 1201
MINISTERIO DE GOBIERNO - JURISDICCION 17
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ULTIMA PROMOCION	CATEGORIA A PROMOVER	A PARTIR DEL	PROGRAMA
42056/5	CHURRARIN Santiago Nicolás	20-34221014-8	5	01/04/2015	6	01/04/2017	17.00.00.01
42073/5	MODENESI Lucas Matías	20-23327555-8	5	01/04/2015	6	01/04/2017	17.00.00.01
42075/1	PEÑA Pamela Leandra	27-31794909-5	5	01/04/2015	6	01/04/2017	25.00.00.01
42068/9	POU MORAGUES Mariana	27-31541420-8	5	01/04/2015	6	01/04/2017	17.00.00.01
42194/4	SAAVEDRA María Rubí	27-30258542-9	5	01/04/2015	6	01/04/2017	14.00.00.01
1004/9	VALLA Andrea Beatriz	27-22378831-4	5	01/04/2015	6	01/04/2017	14.00.00.01
41799/8	CAVA BASCUR Jorge Luis	20-33637302-7	6	01/04/2015	7	01/04/2017	14.00.00.01
41793/9	MARINI Mariela Andrea	27-20049604-9	6	01/04/2015	7	01/04/2017	14.00.00.01
41631/2	HUIRCAN Mónica Cecilia	23-29926845-4	7	01/10/2014	8	01/04/2017	14.00.00.01
41598/7	RICHARDS María Florencia	27-29604211-6	7	01/01/2015	8	01/01/2017	14.00.00.01
13001/0	LILLO Nadia Ivone	23-29807693-4	7	01/01/2015	8	01/01/2017	14.00.00.01
49560/3	MONTIEL Mirian Iris	27-18279255-7	7	01/04/2015	8	01/04/2017	14.00.00.01
42183/9	SOSA Mariela Lorena	24-29221233-6	8	01/04/2015	9	01/04/2017	01.00.00.02
81931/0	ABI SAAD Gladys Beatriz	27-17473218-9	8	01/01/2014	9	01/01/2016	14.00.00.01
31448/0	GUTIERREZ Eduardo Antonio	20-14530177-8	8	01/03/2015	9	01/03/2017	14.00.00.01
41455/7	SOLAIMAN Lorena Vanessa	23-22433966-4	8	01/04/2015	9	01/04/2017	14.00.00.01
41462/0	LEONARDELLI Mariela Yanina	27-25545734-4	8	01/04/2015	9	01/04/2017	14.00.00.01
31441/2	ROST Guillermo Ricardo	20-16164762-5	8	01/03/2015	9	01/03/2017	15.00.00.01
41612/6	CALVO Patricia Alejandra	27-20750448-9	8	01/04/2015	9	01/04/2017	15.00.00.01
41410/7	MANCINI Laura Vanesa	2726603666-9	8	01/04/2015	9	01/04/2017	29.00.00.03
41403/4	MUÑOZ Valentina Eva	27-10213618-2	9	01/08/2013	10	01/08/2016	14.00.00.01
41404/2	GOMEZ Liliana Patricia	27-16420758-2	10	01/04/2014	11	01/04/2017	01.00.00.13
41250/3	AGÜERO Andrea del Carmen	27-24260002-4	11	01/12/2012	12	01/04/2016	37.00.00.01
35049/4	SCHROH Mariela Andrea	23-22418031-4	11	01/08/2013	12	01/02/2017	01.00.00.13
60997/8	OPORTO Nilda Mabel	27-05660377-3	11	01/02/2014	12	01/02/2017	15.00.00.01
41201/5	MAYOL Nancy Cristina	27-18631280-0	12	01/01/2014	13	01/01/2017	17.00.00.01
30992/3	GOETTE Mara Elizabeth	23-20122235-4	12	01/02/2014	13	01/02/2017	17.00.00.01
41313/5	TORRECILLA Juan José	20-12723134-7	14	12/12/2012	15	01/01/2017	14.00.00.01
41314/3	HEREDIA Claudio Rodolfo	20-13390761-1	15	12/12/2012	16	01/01/2017	14.00.00.01
910023/7	MEDINA Laura Araceli	27-12768085-5	16	01/01/2013	17	01/01/2017	14.00.00.01
41319/4	CANERO Alcides Enrique	20-11183036-4	16	12/12/2012	17	01/01/2017	14.00.00.01
30398/4	SALICIONI Susana Nery	27-12768179-7	17	01/01/2013	18	01/01/2017	01.00.00.13
679098/4	BERTUZZI Guido Alejandro	20-16590273-5	17	01/02/2013	18	01/02/2017	17.00.00.01
100989/3	VELAZQUEZ Juan Ramón	20-17936033-1	17	01/01/2013	18	01/01/2017	37.00.00.01

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO N° 1201
MINISTERIO DE GOBIERNO - JURISDICCION 17
AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ULTIMA PROMOCION	CATEGORIA A PROMOVER	A PARTIR DEL	PROGRAMA
41842/0	OBREQUE Marcia Soledad	27-30589441-4	4	01/04/2015	5	01/04/2017	14.00.00.01
41431/0	COLIMAN QUINCHAHUALA Eliana del Carmen	27-18853044-9	7	01/04/2015	8	01/04/2017	14.00.00.01
41433/6	LOPEZ Ana María	27-18279283-2	7	01/04/2015	8	01/04/2017	14.00.00.01
33090/6	CAYUMIL José Ignacio	20-23659189-2	10	01/02/2014	11	01/02/2017	14.00.00.01
41369/0	GUENUER Adela	27-13175017-5	12	01/03/2014	13	01/03/2017	17.00.00.01

—oOo—

DECRETO N° 1205

Viedma, 1 de Septiembre de 2017.

Visto: El Expediente N° 71137-T-2016 del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se celebra un Convenio Marco de Pasantías Educativas entre el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro y la Universidad Nacional de Río Negro, con el objetivo de mejorar la formación de recursos humanos para el turismo en la provincia;

Que el objeto del mencionado convenio consiste en llevar adelante actividades de cooperación institucional que aporten a incrementar la competitividad del sector turismo, y los conocimientos y habilidades de los recursos humanos en la provincia;

Que el Artículo 6° inciso j) de la Ley T N° 2603, marco de la actividad turística provincial, fundamenta la suscripción del citado instrumento;

Que el presente Convenio se implementará en el marco de la Ley 26427 de creación del Sistema de Pasantías Educativas y de las Resoluciones conjuntas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825 y 338/09;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, la Secretaría de la Función Pública, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03668-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio Marco de Pasantías Educativas celebrado entre el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte representado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte Lic. Silvina del Luján Arrieta y la Universidad Nacional de Río Negro, representada por su Rector Lic. Juan Carlos Del Bello, que como anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - S. del Lujan Arrieta.

**CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Y EL
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**

Entre la Universidad Nacional de Río Negro, en adelante "La Universidad", representada en este acto por su Rector, Lic. Juan Carlos Del Bello, con domicilio en Belgrano N° 526 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en adelante El Ministerio, representada en este acto por su Ministra, Lic. Silvana Arrieta, con domicilio en Av. Caseros N° 1425 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, convienen celebrar el presente Convenio de Pasantías Educativas con arreglo a los términos y con los alcances previstos por la Ley 26.427 y su reglamentación, Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Se entiende como "pasantía educativa" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes de la UNRN en empresas y organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica¹, sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados, en el marco de un proyecto pedagógico integral de la Universidad. Se reconoce a la pasantía educativa como una experiencia de alto valor pedagógico.

Segunda: Son objetivos del sistema de pasantías educativas lograr que los alumnos pasantes logren:

No quedan comprendidos en la presente ley: Estudios jurídicos y contables y empresas que no pueden mostrar su personería jurídica.

- (a) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- (b) Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- (c) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- (d) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral y lograr que el pasante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las organizaciones sociales y empresariales relacionadas con su formación y se integre a un grupo laboral, contribuyendo así al afianzamiento de su propia personalidad;
- (e) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- (f) Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- (g) Beneficiarse con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo V de la Ley 26.427 y en el Artículo 2° de la Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009;
- (h) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral;
- (i) Generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos;

Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional de Río Negro en cuanto disponen la educación, la extensión e investigación universitaria.

Tercera: La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante, El Ministerio y la Universidad. La pasantía no puede usarse para cubrir puestos de trabajo permanentes que existan o hayan existido en El Ministerio en los últimos doce (12) meses anteriores al comienzo de la pasantía, tampoco para cubrir francos y descanso del personal.

Si finalizada la pasantía, El Ministerio contratara a la persona por tiempo indeterminado, no podrá hacer uso del período de prueba previsto en el artículo 92 bis de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20344 (t.o. 1976). En caso de duda se entenderá que la relación habida entre el alumno y El Ministerio es de naturaleza laboral, aplicándose el régimen de la Ley 20.744 y complementarias.

Cuarta: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, pudiéndose prorrogar por otros seis (6) meses más, siempre que se firme un nuevo contrato individual. La carga horaria de la pasantía no podrá superar las veinte (20) horas semanales las cuales serán distribuidas con las siguientes limitaciones: la actividad deberá desarrollarse de lunes a viernes en jornada diurna y cada jornada no podrá superar las seis horas y treinta minutos (6 hs. 30 m.), con la sola excepción de aquellas actividades que, por sus características, puedan solo cumplirse los fines de semana y/o en jornada nocturna; en cuyo caso ambas partes deberán solicitar autorización expresa a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En ningún caso se podrán desarrollar pasantías en tareas calificadas como penosas, riesgosas o insalubres.

Quinta: Son obligaciones de La Universidad:

- (a) Informar a la comunidad educativa sobre la firma del presente convenio.
- (b) Reglamentar cada Convocatoria de Pasantías Educativas, comunicando fehacientemente al alumnado, con antelación a la misma: procedimientos, requisitos, vacantes, criterios de asignación y plazos para postular a las pasantías, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los postulantes;
- (c) Adjuntar a cada convenio individual una copia de la ley y del presente convenio firmado con el ministerio.
- (d) Designar los docentes guía, cuya función será incompatible con cualquier otro cargo rentado en El Ministerio.
- (e) Supervisar el cumplimiento de los Planes de Pasantías, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los pasantes.
- (f) Conservar un original del presente convenio.
- (g) Llevar un registro de los acuerdos individuales de pasantía que se suscribiesen.
- (h) Estructurar un legajo por cada pasante.
- (i) Solicitar a El Ministerio constancia de inscripción en ART.
- (j) Informar a la Secretaría de Políticas Universitarias sobre la firma del presente convenio.

Sexta: Son obligaciones de El Ministerio:

- (a) Conservar los originales de los convenios y acuerdos que suscriban con la UNRN por un plazo de cinco (5) años posteriores a la finalización de su vigencia;
- (b) Llevar un registro de cada uno de los convenios y acuerdos firmados y comunicarlos a los organismos de seguridad social y tributaria, conforme al Artículo 19 de la Ley 25.013.
- (c) Designar un (1) tutor por cada diez (10) pasantes, con experiencia laboral y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas, quien deberá estar presente en el sector en que se cumple la pasantía durante todo el horario de su desarrollo.
- (d) Abonar al pasante la asignación estímulo fijada conforme lo indicado en la cláusula novena del presente convenio.
- (e) Otorgar a los pasantes los mismos beneficios regulares y licencias que acuerdan al personal, debiendo garantizar como mínimo iguales derechos que para los trabajadores titulares de las entidades en las que se realicen sus actividades formativas, ya sea de fuente legal, reglamentaria, convencional y de las prácticas empresariales, en tanto resulten compatibles con la naturaleza no laboral de la pasantía. Las pasantías de las alumnas se suspenderán en el período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco días (45) posteriores al mismo. Durante dicho período no percibirá la asignación estímulo del empleador, más tendrá garantizada su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos.
- (f) Otorgar al pasante cobertura de Obra Social — Ley 23.660.
- (g) Incorporar a los pasantes en el ámbito de la Ley 24.557 (de Riesgos del Trabajo) debiendo ajustarse a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 491 y normas complementarias.
- (h) Asegurar que las tareas asignadas a los pasantes no excedan las pautadas en el convenio individual y que el tiempo que demanden las actividades de la pasantía no exceda la jornada máxima legal y reglamentariamente fijada.

Séptima: Será obligación de ambas partes suscribir en el marco del presente convenio un Acuerdo Individual por cada pasante contratado, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa. Asimismo deberán extender un Certificado de Pasantía Educativa que contenga: Duración de la pasantía y las actividades desarrolladas por cada uno de los pasantes; Y Certificaciones de las funciones cumplidas a los docentes guías y tutores, indicando la cantidad de pasantes y tiempo de dedicación.

Octava: En cada caso en particular el Ministerio, la Universidad y el pasante suscribirán un acuerdo individual de pasantías el cual contendrá: a) derechos y obligaciones de las partes; b) área de El Ministerio en la cual se desarrollará la pasantía; c) enumeración de tareas asignadas al pasante; d) plazo de la pasantía; e) horario que deberá cumplir el pasante; f) el monto de la asignación estímulo mensual; g) régimen disciplinario del acuerdo; h) régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante; i) régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante; j) nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes; k) declaración jurada de la entidad contratante relativa al convenio colectivo de trabajo que aplica a su personal que realiza tareas similares a las que desarrollará el pasante. Se adjuntará al mismo el Plan de Pasantía, según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 26.427. El Acuerdo Individual se suscribirá en triple ejemplar, uno para la Universidad, uno para el pasante y uno para El Ministerio.

¹- Se define como "empresa privada con personería jurídica" a cuyo titular sea una persona física o jurídica, inscripta regularmente ante la AFIP y que, contemporáneamente con el desarrollo de la pasantía, tenga una dotación de personal en relación de dependencia por tiempo determinado igual o mayor a un (1) empleados.

Novena: Los pasantes recibirán durante el transcurso de su prestación una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo el cual se calculará sobre la base de los valores establecidos para la categoría asimilable de convenio colectivo de trabajo declarado. A tal efecto se tomará como mínimo el valor vigente previsto en el convenio colectivo para la categoría aplicable a las tareas que desarrolla el pasante, incluyendo los adicionales que resulten compatibles con la naturaleza de la pasantía².

Décima: Los alumnos para acceder a la pasantía deberán tener más de dieciocho (18) años y estar cursando alguna de las carreras dictadas por la Universidad y no desempeñarse en relación de dependencia. Para postularse a la pasantía los alumnos deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad en la convocatoria correspondiente.

Para cada pasantía La Universidad convocará a la inscripción de postulantes, recepcionará los antecedentes de los alumnos que se postulen y conjuntamente con El Ministerio elaborará el orden de mérito de los postulantes, basado en los criterios objetivos de selección reglamentados y difundidos según lo prescripto por el artículo 7 de la Ley 26427, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los postulantes.

Décima Primera: Las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante durante la vigencia del presente convenio deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 82 y 83 de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Décima Segunda: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y/o disposiciones internas de El Ministerio tales como: normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc.; que rigen en la misma. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento relacionadas con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc.; a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después del presente convenio. La infracción y/o inobservancia a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre El Ministerio y el pasante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, debiendo El Ministerio dar aviso inmediato a la Universidad.

Décima Tercera: Los docentes guías y tutores deberán elaborar en forma conjunta un Plan de Trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. El mismo contendrá:

- (a) Una explicitada vinculación entre las tareas a desarrollar en el transcurso de la pasantía con las especialidades de los estudios de la carrera.
- (b) Estimación del tiempo involucrado en cada parte del programa. Mecanismos de evaluación.
- (c) Condiciones para acceder a la pasantía.

Décima Cuarta: El Informe Individual sobre la actuación de cada pasante será remitido por el tutor a la Universidad dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de cada pasantía.

Décima Quinta: Ambas partes podrán suspender o denunciar los convenios mediando un aviso a la contraparte con una anticipación no menor de treinta (30) días. Los acuerdos individuales no podrán rescindirse por causa de enfermedad o accidente, ya sean inculpables o las previstas por la Ley N° 24.557, ni por causa de maternidad.

Décima Sexta: El tiempo de duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la firma del mismo y será automáticamente prorrogado por un período de seis (6) meses más, siempre y cuando alguna de las partes no hiciera denuncia del mismo con una antelación de tres (3) meses.

Décima Séptima: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de contienda judicial las partes fijan sus domicilios legales a todos los efectos en los denunciados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bariloche, a los 01 días del mes de marzo de 2016.

² Cuando los trabajadores de la entidad en la que se cumpla la pasantía se encuentren bajo el régimen de remuneraciones variables, el cálculo de la asignación estímulo será proporcional a ellas y se efectuará sobre la base del promedio de las sumas liquidadas a los trabajadores en relación de dependencia de la categoría correspondiente a las tareas que desarrolle el pasante, calculadas sobre los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de pago de la asignación. Se podrán pactar regímenes de estímulos mayores para alumnos avanzados en sus respectivas carreras y para aquellos que obtengan calificaciones superiores a los estándares fijados por la UNRN.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1180.- 28-08-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de marzo de 2017, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Julio César Gatica, DNI. N° 21.355.036, Clase 1970, Legajo personal N° 5.735, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme a lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concommitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Incs. c) y d) de la Ley L N° 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsual en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 054.718-B-2015.

DECRETO N° 1186.- 28-08-2017.- Crear una vacante, Categoría 8, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844, en la Jurisdicción 28, Programa 06, Actividad 01 del Ministerio de Economía.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Gabriela Swica, Cuil N° 27-33530625-8 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L N° 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 07 de la misma Ley.- Expte. N° 020.430-ERH-2017.

DECRETO N° 1187.- 28-08-2017.- Crear una vacante Categoría 03, en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Morley Jordán Silvio, DNI. 23.069.800 en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L N° 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 03 de la misma Ley.- Expte. N° 152559-DRH-2017.

DECRETO N° 1188.- 28-08-2017.- Transfírase definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, a la agente Mónica Sepúlveda, Cuil N° 27-22014428-9, Legajo N° 031645/8, con situación de revista en la Categoría 03, Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1844, Planta Permanente, Jurisdicción 22, Programa 01.00.00.07 - Dirección de Patrimonio de la Secretaría General, a la Jurisdicción 17, Programa 14.00.00.01 - Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.- La Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha en la cual la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 081429-DRH-2017.

DECRETO N° 1192.- 1-09-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Sr. Claudio Di Tella, DNI. N° 14.657.494, y la agente Carla Ivana Cofré, DNI. 35.207.610, quien desempeñará tareas administrativas en Delegación de Maquinchao, dependiente del Instituto Provincial del seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. N° 125710-D-2017.

DECRETO N° 1193.- 1-09-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. N° 20.793.294 y el Sr. San Martín Ibáñez, Sergio Ariel, DNI. N° 25.907.765, quien desempeñará funciones como Auxiliar Asistencial en el Centro de Hogar Los Nonos, de la Dirección de Adultos Mayores, de la localidad de Viedma dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 036455-DRH-2016.

DECRETO N° 1194.- 1-09-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. N° 20.793.294 y la Sra. Delvalle Rosa Margarita, DNI. N° 16.090.852, quien desempeñará funciones de limpieza en Delegación Alto Valle Centro, de la localidad de Gral. Roca, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 036376-DRH-2016.

DECRETO N° 1196.- 1-09-2017.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, presentada por el Sr. Federico Oscar Floriano, DNI. N° 25.682.302, mediante nota, de fecha 1 de mayo del mismo.- Expte. N° 082031-SM-2015.

DECRETO N° 1197.- 1-09-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. N° 26.010.103, y el Sr. Emilio Calfueque, DNI. N° 37.357.366, quien desempeñará funciones administrativas en el Boletín Oficial de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General.- Expte. N° 081499-DRH-2017.

DECRETO N° 1198.- 1-09-2017.- Aprobar la metodología aplicada en la redeterminación de precios de Contrato de Obra Pública tramitada mediante Exp. N° 147.496-EDU-12: s/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos - Año 2013 (12 meses) - General Roca - Grupo "D", realizada de acuerdo a la Ley N° 5019.- Expte. N° 95.834/EDU/15.

DECRETO N° 1199.- 1-09-2017.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 956/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- *Aprobar la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas, destinada al pago de la Redeterminación de precios y el Adicional de la obra 'Plan Director de Agua Potable en la localidad de Allen', por la suma de pesos cuatro millones trece mil ochocientos ochenta y tres (\$ 4.013.883), cuyo financiamiento será a través del Recurso 11731 - Fondo Obras de Infraestructura*".- Expte. N° 147738-SIRH-2015.

DECRETO N° 1200.- 1-09-2017.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), a favor de la Asociación Civil Moto Club Reginense, Cuit N° 30-70719041-4, domicilio legal en calle Colegio Nacional N° 360 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, destinado a solventar los gastos que implique la restauración y mejoramiento del circuito (kartódromo).- Expte. N° 137.061-R.S.-2017.

DECRETO N° 1202.- 1-09-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. N° 26.010.103 y el Sr. Rubén Eduardo Campetella Conti, DNI. N° 28.063.247, quien desempeñará funciones profesionales de Inspector en la Zona Atlántica (ALPAT-MCC) en la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría General.- Expte. N° 081659-DRH-2015.

DECRETO N° 1203.- 1-09-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. N° 20.793.294, y el Sr. Cheuquepal, Oscar Sebastián, DNI. N° 33.953.407, quien desempeñará funciones como Enfermero, en la Residencia "Rosa Padín", de la localidad de General Roca, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 037570-DRH-2016.

DECRETO N° 1204.- 1-09-2017.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. N° 20.793.294 y la Sra. Palacios Rita Lorena, Cuil N° 27-26.867.320-8, quien desempeñará funciones como Administrativa en Protección Integral de la localidad de Cipolletti, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 036689-DRH-2016.

DECRETO N° 1206.- 1-09-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 4 de la Ley L N° 1844, de la Administración Pública Provincial.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al agente Munz Pablo Andrés, Cuil N° 20-23527482-6 en la vacante creada, y suprimir la vacante del Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 4, de la Ley L n° 1844 de la Administración Pública Provincial.- Expte. N° 121666-SC-2017.

DECRETO N° 1207.- 1-09-2017.- Transferir el dominio a título gratuito, de la parcela de titularidad fiscal, Departamento Catastral 25, Circunscripción 2, Parcela 502502, Dpto. Valcheta, a favor del Departamento Provincial de Aguas, conforme límites y superficie establecidos en el Plano DUP 4125 de mensura particular con fraccionamiento, con cargo de destinarlo al tanque de agua, un depósito y las oficinas de atención al público de la localidad de Arroyo Los Berros.- Por Escribanía General de Gobierno, instrumentar la transferencia dominial mencionada.- Expte. N° 41.988-IG-2012.

DECRETO N° 1208.- 1-09-2017.- Ratifícase en todos sus términos, el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. N° 20.793.294 y la Municipalidad de Comallo, Cuit N° 30-67295030-5, representada por su Intendente, Sr. Hermosilla Raúl Alberto, DNI. N° 20.938.809.- Otórgase un aporte no reintegrable en cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio aprobado por el monto total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), pagaderos en una (01) cuota, el que será destinado a la compra de maquinarias, herramientas e insumos de los proyectos productivos formulados, para llevar a cabo el Plan Nacional de Economía Social "Crear y Crear", en la localidad de Comallo, a favor de las personas detalladas en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto.- Expte. N° 154060-DSP-2017.

Planilla Anexa II al Decreto N° 1208

Apellido y Nombres	DNI. N°
Del Castillo, Ana Esther	13.717.979
Cotaro, Oscar Elpidio	10.348.033
Cumilaf, Ana María	17.388.186
Bravil, Daniel Genaro	33.659.823
Hernández, Carlos Alberto	12.743.866
Catrichero, Víctor Hugo	18.067.467
Matamala, Marcelino	17.095.873
Hermosilla, Rodolfo Ángel	13.717.977
Quilaleo, Antonio Elías	36.393.808
Meli, Norberto Edgardo	23.997.756

DECRETO N° 1209.- 1-09-2017.- Aceptar, a partir del día 31 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la Sra. Mónica Elizabeth Ramos, D.N.I. N° 14.657.097, en el cargo de Subsecretaria de Seguridad Vial, a cargo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO N° 1210.- 1-09-2017.- Designar, a partir del día 1 de septiembre de 2017, al Sr. Marcelino Luis Di Gregorio, D.N.I. N° 11.122.006, en el cargo de Subsecretario de Seguridad Vial, a cargo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

DECRETO N° 1211.- 1-09-2017.- Aceptar, a partir del día 31 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la Sra. María Guillermina Forchetti, D.N.I. N° 27.301.246, al cargo de Secretaria de Planificación dependiente del Ministerio de Economía.

DECRETO N° 1212.- 1-09-2017.- Designar a partir del 1 de septiembre de 2017, al Sr. Mauricio Enrique Figueroa, D.N.I. N° 17.284.357, en el cargo de Director de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Economía.

DECRETO N° 1214.- 05-09-2017.- Dar de baja, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Marcela Iris Colás, D.N.I. N° 14.705.825, en el cargo de Directora de Administración, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo.

DECRETO N° 1215.- 05-09-2017.- Designar, a partir la firma del presente Decreto, al Sr. Jorge Daniel González, D.N.I. N° 12.057.015 en el cargo de Director de Administración, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo.

DECRETO N° 1216.- 05-09-2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Marcela Iris Colás, D.N.I. N° 14.705.825, en el cargo de Subdirectora de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo.

DECRETO N° 1217.- 5-09-2017.- Adherir al Decreto Nacional N° 1249/16 que declara la "Emergencia Nacional en Materia de Adicciones" para todo el territorio de la República Argentina.- Expte. N° 179.050-APASA-17.

DECRETO N° 1218.- 5-09-2017.- Aprobar el gasto por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000,00) cada una, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados (Cuit N° 30-65257287-8, de la localidad de General Roca, para financiar los gastos que demande el mejoramiento edilicio de la sede social, la adquisición de equipamiento informático, muebles y útiles, entre otros.- Expte. N° 155149-DAM-17.

DECRETO N° 1219.- 5-09-2017.- Aprobar los Contratos de Locación de Obra de Sandoval Edgar, Cuit N° 20-28236174-5 como Consultor; Tula Martín, Cuit N° 20-29635404-0 como Coordinador y Sandoval Edgar, Cuit N° 20-28236174-5 como Mentor.- Expte. N° 71641-T-2016.

DECRETO N° 1220.- 5-09-2017.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Julieta Rocío Monsalve, Cuil N° 27-33849546-9, Legajo N° 42342/4, Categoría 10, Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Establecimiento de Encausados de Choele Choele, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.03 al Registro Civil de la localidad de Río Colorado, Jurisdicción 17, Programa 14.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 93.457-MSyJ-2017.

DECRETO N° 1221.- 5-09-2017.- Créase una vacante, Categoría 12, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844 del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubíquese, a partir de la firma del presente Decreto, a la agente Galvez Violeta Lidia, DNI. N° 17.336.976 en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L N° 1844, suprimiendo la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 05 de la misma Ley.- Expte. N° 153276-DRH-2017.

DECRETO N° 1222.- 5-09-2017.- Reconocer en lo pertinente a la agente Dell Claudia Ester, DNI. N° 23.851.287, el Título de Postgrado, de Especialista en Gerontología Comunitaria e Institucional, a partir del 8/02/2017, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 14 y 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844.- Expte. N° 152391-DRH-2017.

DECRETO N° 1223.- 5-09-2017.- Reconocer los años laborados por la Sra. María Fernanda Gutiérrez, DNI. N° 27.885.448, Legajo N° 660.732/2 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 27 de septiembre de 2004 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado III de la Ley L N° 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública,

dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María Fernando Gutiérrez, DNI. N° 27.885.448, Legajo N° 660.732/2 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 7 de la Ley L N° 1844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1 de octubre de 2014.- Expte. N° 108.387-S-2017.

DECRETO N° 1224.- 5-09-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado II de la Ley L N° 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Mónica Leandra Espinosa, DNI. N° 21.384.763, Legajo N° 662533/9 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma Ley.- Expte. N° 93.444-S-2014.

DECRETO N° 1225.- 5-09-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L N° 1904, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Liz Marisel Rodríguez, DNI. N° 28.208.056, Legajo N° 661.840/5 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma Ley.- Expte. N° 108.444-S-2017.

DECRETO N° 1226.- 5-09-2017.- Créase una vacante en la Categoría 14 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844 en la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 - Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Reubíquese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Zapettini María Rosana, DNI. N° 17.371.600 - Legajo N° 680397/7 en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L N° 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14 de la misma Ley.- Expte. N° 123511-D-2017.

DECRETO N° 1227.- 5-09-2017.- Crear una vacante, Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo, Escalafón de la Ley L N° 1844, Jurisdicción 17, Programa 14.00.00.01 de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al agente Néstor Guillermo

Fernández, DNI. N° 29.508.905, Cuil N° 23-29508905-9, Legajo N° 42112/0 en la vacante creada, por haber obtenido el título de "Perito Comercial Especializado en Administración", que se corresponde a Educación Secundaria completa, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Arts. 9°, 11 y 28, punto 2° de la Ley L N° 1844.- Suprimir la vacante en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 3 de la misma Ley.- Expte. N° 143.685-G-2017.

DECRETO N° 1228.- 5-09-2017.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Rosario Isabel Otiñano Córdoba, DNI. N° 16.420.830, Agrupamiento Administrativo, Categoría 07, con situación de revista en la Jurisdicción 11, Programa 01, Actividad 02, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 01, Actividad 02, en esta localidad.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que a partir de la firma del presente Decreto, la agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Salud.- Expte. N° 71616-T-16.

DECRETO N° 1229.- 5-09-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. N° 20.793.294 y la Sra. Cayutru Rosaura Esther, DNI. N° 25.512.761, quien desempeñará funciones como Servicios Generales en el Programa ECOS, de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 038871-DRH-2016.

DECRETO N° 1230.- 5-09-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Sr. Claudio Di Tella, DNI. N° 14.657.494 y la agente Erika Leonor Araneda, DNI. N° 30.403.728, quien desempeñará tareas administrativas en Delegación de Fernández Oro, dependiente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. N° 064608-D-2016.

DECRETO N° 1231.- 5-09-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. N° 20.793.294 y el Sr. Navarrete, Diego Andrés, DNI. N° 36.514.372, quien desempeñará funciones como Operador en la Residencia Larga Estadía "Juan XXIII", en la localidad de Cinco Saltos, dependiente de la Dirección de Adultos Mayores, del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 036374-DRH-2016.

—oOo—

RESOLUCIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PUBLICO

Procuración General

Llamado a Concurso - Profesionales de Oficina
de Atención a la Víctima de las Cuatro

Circunscripciones Judiciales

Resolución N° 482/17

Viedma, 5 de septiembre de 2017.

Visto: El Expediente N° 17/0175P/PG caratulado "Procuración General S/ Personal - Concursos (Profesionales OFA.VI. en las Cuatro Circunscripciones Judiciales); y,

CONSIDERANDO:

Que las Oficinas de Atención a la Víctima se crean en base a lo estipulado en el art. 43 de la Ley K 4199.

Que de acuerdo a la Res. N° 210/08/PG se determinó la estructura de las Oficinas de Atención a la Víctima con asiento de funciones en las ciudades cabeceras, dotándolas de Técnicos Profesionales para llevar adelante la labor diaria de dicho organismo.

Que mediante Res. N° 225/08/PG se procedió al primer llamado a concurso para cubrir los cargos de Profesionales Técnicos para las Cuatro Circunscripciones Judiciales y a resulta del mismo se designaron, entre otros, por Res. Nro. 274/09/PG en la ciudad de San Carlos de Bariloche a las Lics. Silvana Federici en el cargo de Psicopedagoga, Cynthia Landa en el cargo de Asistente Social y Graciela Aquilante en el cargo de Psicóloga.

Que por Res. N° 426/14 STJ se llamó a concurso para cubrir cargos en los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia de

Viedma, General Roca, Villa Regina, Luis Beltrán, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, y como resultado del mismo la Res. N° 724/16 STJ designó a la Lic. Silvana Cecilia Federici en el cargo de Psicopedagoga en el Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia N° 7 de San Carlos de Bariloche.

Que asimismo, conforme Res. N° 731/15 STJ se dispuso el llamado a concurso para cubrir el cargo de Asistente Social en el Departamento Servicio Social con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, quedando designada en el mismo la Lic. Cynthia Verónica Landa, de acuerdo a lo establecido por Res. N° 498/17 STJ.

Que consecuentemente y, conforme surge de la actual plantilla de personal, el servicio se halla cubierto solo por la Lic. Graciela Aquilante, quien a su vez se encuentra próxima a acceder al beneficio jubilatorio.

Que mediante Res. N° 746/16/PG, se reformularon los equipos de trabajo de las Oficinas de Atención a la Víctima asignando mayor cantidad de profesionales para la cobertura del servicio, atendiendo las necesidades de la implementación del nuevo sistema acusatorio que tiene como una de sus metas centrales garantizar la efectiva vigencia de los derechos de las víctimas de delitos, generando así la necesidad de la cobertura de los cargos allí mencionados.

Que en el marco de la cobertura de las vacantes mencionadas en la OFAVI de San Carlos de Bariloche y lo acordado entre esta Jefatura y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, cabe disponer el llamado a concurso de los siguientes cargos:

Un (1) Asistente Social para la OFAVI de Viedma, Un (1) Asistente Social para la OFAVI de General Roca, Un (1) Psicólogo para la OFAVI de

Choele Choel, Un (1) Psicólogo para la OFAVI de Villa Regina y Un (1) Asistente Social, Un (1) Psicopedagogo y Dos (2) Psicólogos para la OFAVI de San Carlos de Bariloche.

Que en cuanto la cobertura de cargos vacantes por egresos (promociones y jubilación) en la OFAVI de San Carlos de Bariloche, se considera acreditada la existencia de partidas presupuestarias para impulsar el correspondiente llamado a concurso.

Que por su parte, para los demás cargos existen partidas presupuestarias para afrontar la cobertura, conforme los recursos asignados al Ministerio Público aprobados para el ejercicio 2017; circunstancia acreditada por el informe de la Administración General obrante a fs. 10.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha dictaminado conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley A 2938.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 de esta Procuración General ha tomado la debida intervención que reglamentariamente le compete.

Que por ello, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos ya mencionados, de acuerdo a las misiones y funciones dispuestas por el Art. 43 de la Ley K 4199 y las condiciones establecidas en el Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público de Río Negro y la Resolución N° 387/17/PG.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 215 de la Constitución Provincial y arts. 10 y 11 de la Ley K 4199;

La Sra. Procuradora General

R E S U E L V E:

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de los siguientes cargos:

- a. Un (1) Asistente Social para la Oficina de Atención a la Víctima de Viedma
- b. Un (1) Asistente Social para la Oficina de Atención a la Víctima de General Roca
- c. Un (1) Psicólogo para la Oficina de Atención a la Víctima de Choele Choel
- d. Un (1) Psicólogo para la Oficina de Atención a la Víctima de Villa Regina
- e. Un (1) Asistente Social, Un (1) Psicopedagogo y Dos (2) Psicólogos para la Oficina de Atención a la Víctima de San Carlos de Bariloche.

Todos ellos comprenderán una remuneración presupuestariamente equivalente al de Jefe de Despacho, en un todo de acuerdo a lo reglado por el Art. 43 de Ley K 4199.

Art. 2º) Los requisitos para los cargos son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título universitario de Lic. en Psicopedagogía, Lic. en Trabajo Social y/o Lic. en Psicología o carreras afines, de acuerdo al cargo a concursar; d) contar con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión; y e) poseer dos (2) años de ejercicio en cargos relacionados en atención de situaciones de vulnerabilidad con carácter psicosocial.

Art. 3º) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 29 de Septiembre de 2017 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, ya sea personalmente, por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar junto a su solicitud de inscripción la documentación -en formato papel- debidamente ordenada y foliada para su análisis de modo ágil, tal lo detallado a continuación:

1) Planilla de inscripción correspondiente al presente concurso, conforme formulario aprobado por Resolución N° 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

<http://www.ministeriopublico.jurionegro.gov.ar/concursos.php>

En la misma deberá hacerse mención a la documentación que se presenta identificándola por número de foja.

2) Carta de presentación dirigida a la Procuradora General, enunciando el concurso al cual se inscribe, resolución que le da origen y cargo al que se postula, debidamente rubricada por el postulante indicando nombre/s y apellido/s.

3) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.

4) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.

5) Certificado de domicilio real.

6) Constitución de domicilio electrónico a los fines de recepcionar válidamente notificaciones y citaciones del concurso.

7) Certificados de aptitud física y psíquica/ psicológica, expedidos por profesionales.

8) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

9) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste:

- que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal,

- que no se encuentra comprendido en el art. 2º inc. a) de la Ley D N° 3475,
- que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.

12) Documentación -debidamente certificada por autoridad competente- referida a antecedentes laborales relacionados con el cargo al cual se postula, indicando detalladamente:

- Fecha de ingreso.
- Fecha de egreso.
- Observaciones respecto al desempeño.
- Razón del egreso.
- Cargo y/o categoría.

Los requisitos enunciados precedentemente son de carácter esencial.

Art. 4º) Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias. La documentación que no sea presentada dentro del plazo establecido en la presente resolución, no podrá ser recepcionada con posterioridad, con excepción de aquella que no se encuentre en poder del aspirante o que requiera de un trámite previo para su entrega. En ambos casos se deberá acreditar que la tramitación para su obtención se encuentra iniciada. En estos supuestos la participación del interesado será admitida en forma provisoria con cargo de presentación de la documentación original antes del examen de oposición.

Art. 5º) Vencido el plazo de inscripción, la Secretaría de Superintendencia elaborará un legajo por cada inscripto y realizará una certificación expidiéndose sobre la admisibilidad formal de los postulantes en base a los requisitos propios del cargo y a los específicos consignados en el llamado a concurso, teniendo en consideración los antecedentes presentados y la documentación acompañada. La certificación de admisibilidad formal se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Jurado Examinador al momento de realizar la evaluación de antecedentes, previo dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal. Su decisión será inapelable.

Art. 6º) Resueltas las impugnaciones y evaluados los antecedentes por el Jurado Examinador, se notificará a los inscriptos el listado definitivo de postulantes admitidos y la fecha y hora del examen. A los fines de garantizar el anonimato de los concursantes, se asignará a cada uno de ellos una clave alfanumérica que en adelante identificará su examen y será entregada a los mismos en forma previa al comienzo de la prueba de oposición. Tanto la inasistencia a la prueba de oposición como la violación del anonimato por parte del postulante, determinará su automática exclusión del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Art. 7º) Tribunal Examinador: El Jurado Examinador será designado por el Procurador General y estará integrado por un representante del Ministerio Público Fiscal, un representante del ámbito académico y un representante del ámbito profesional de la incumbencia profesional a concursar. Cada integrante contará con un suplente.

Art. 8º) Todo postulante podrá formular la recusación de cualquier miembro titular del Jurado Examinador en su primera presentación o inmediatamente después de conocida la causal que fundadamente invoque como afectativa de su imparcialidad en el concurso.

Los miembros del Jurado Examinador podrán excusarse en forma fundada al momento de su designación cuando existan motivos graves que afecten su imparcialidad. La causal de excusación deberá ser acreditada fehacientemente por parte del solicitante.

Las recusaciones y excusaciones serán resueltas por el Procurador General siendo su decisión inapelable.

Art. 9º) Bases Generales: Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas:

- Evaluación de antecedentes: 20 puntos.
- Prueba de oposición: 40 puntos.
- Entrevista con el Procurador General: 40 puntos.

En la evaluación de antecedentes se asignará hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por el desempeño en cargos anteriores, teniendo en cuenta especialmente las funciones vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir. Se reconocerá hasta 8 puntos por antecedentes académicos y se valorarán para ello títulos obtenidos, cursos de postgrado, publicaciones, participación en carácter de disertante o panelista en congresos, seminarios, cursos, eventos, talleres de similares características siempre que estén directamente relacionados con el cargo concursado.

Art. 10º) Examen de Oposición. El Jurado Examinador elaborará y determinará las pautas del examen de oposición, el que será escrito y oral, pudiendo consistir en la presentación de un trabajo y su defensa oral, o cualquier otro sistema conveniente a criterio del Jurado. La metodología elegida deberá estar consignada en forma clara y será notificada a los postulantes con la debida antelación. En la evaluación de oposición se valorará el conocimiento y las capacidades relacionadas con la función que deberá cumplir quien resulte elegido.

Art. 11º) Al concluir el examen, el Jurado Examinador labrará un acta en la que hará constar los puntajes asignados en la etapa de antecedentes y en el examen de oposición, debiendo notificarse a los postulantes para que en el plazo perentorio de tres (3) días efectúen las impugnaciones que estimen pertinentes. Los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras etapas accederán a la Entrevista Final con el Procurador General.

Resueltas las impugnaciones por parte del Jurado, y firme que se encuentren los puntajes, se elaborará la lista de aspirantes a considerar, para lo cual se deberá excluir a aquellos que no hubiesen alcanzado el porcentaje requerido.

Art. 12º) La ausencia del postulante a la entrevista convocada implica su inmediata exclusión del concurso sin recurso alguno.

La entrevista se realizará previo a conocer el resultado de los exámenes de oposición y tendrá por objeto valorar la motivación del postulante para concursar el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente en la función y sus puntos de vista sobre el funcionamiento del Ministerio Público.

El Procurador General evaluará y puntuará las entrevistas, explicando los fundamentos que componen dicho puntaje. El Secretario de Superintendencia labrará el correspondiente acta consignando los fundamentos y los puntajes asignados por el Procurador General. Cumplido, se procederá a develar los puntajes de los exámenes de oposición.

Art. 13º) Para poder ser designado el aspirante deberá haber superado las distintas etapas del procedimiento de selección (impugnaciones, evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal) y haber acumulado un mínimo de setenta (70) puntos.

La persona a designar para cubrir la vacante será seleccionada por el Procurador General de entre los tres (3) mejores calificados. Dicho número de aspirantes podrá incrementarse hasta llegar a cinco (5) cuando la diferencia entre las calificaciones sea mínima.

Art. 14°) El Procurador General declarará desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los concursantes posee el perfil adecuado para el cargo.

Art. 15°) El proceso de selección será público. Será admitida la participación en calidad de oyente de cualquier interesado tanto en las audiencias de evaluación oral como en las entrevistas que efectúe el Procurador.

Art. 16°) El listado de concursantes que hayan superado el mínimo de setenta (70) puntos permanecerá vigente por el período de un (1) año contado a partir del juramento del funcionario seleccionado. Si durante la vigencia de ese plazo fuere necesario practicar la cobertura del mismo cargo, de uno similar o de uno nuevo dentro de esa categoría, se podrá practicar la designación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Res. N° 387/17/PG, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

Art. 17°) La documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte de la Procuración General, caso contrario será destruida.

Art. 18°) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto del presente concurso será vía web a través del sitio oficial del Ministerio Público (www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, mediante la cuenta de correo electrónico asignada para ello, concursosmp@jusrionegro.gov.ar, a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción.

Art. 19°) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 20°) Dar intervención a la Administración General.

Art. 21°) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General Poder Judicial.

—oOo—

DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL
VALLE INFERIOR
I.D.E.V.I.

Disposición N° 110

Viedma, 1 de septiembre de 2017.

Visto, La Actuación N° 150.626-I-11, del Registro de este Instituto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó, todo lo relativo a la adjudicación del lote 08 de la Manzana 459 A, Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 A 08 en favor del Sr. Fernández, Juan José, D.N.I. N° 31.002.243;

Que, en diciembre de 2012, mediante Resolución 163/12 el señor antes suscripto, había resultado beneficiario de la adjudicación del lote con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 2° y 3° del convenio de adjudicación obrante a fs. 32 a 34, firmado oportunamente por las partes, el beneficiario se obligó a abonar la totalidad del precio del lote y a la construcción de la vivienda en un plazo máximo de doce (12) meses;

Que existe un cambio de identificación del lote debido a que éste estaba sujeto a mensura definitiva cuando se inició el trámite. A posteriori, teniendo la mensura efectuada, la identificación fue modificada, aunque no así el lugar físico determinado para la adjudicación;

Que a fs. 40 a 42, actúa de oficio el Área de Gestión y Control Operativo de IDEVI constatando el cumplimiento parcial de lo acordado, atento al pago del lote y la no edificación de lo comprometido;

Que a fs. 44 a 46 se procede a notificar al Sr. Fernández de su incumplimiento a través de la Policía de Fuerte San Javier, no siendo habido en la localidad, conforme informe del Comisario de fs. 47;

Que a fs. 48 obra en Autos copia de boleto compra venta, máxime la presentación espontánea del Sr. Ibaja por ante las oficinas del CEMAT, expuesto por el área pertinente (fs. 51), siendo éste, supuesto comprador del lote quien acredita copia del boleto precitado, y la expresa prohibición de transferencia de los derechos y obligaciones por parte del Sr. Fernández, de acuerdo a lo establecido y firmado en conformidad en el convenio de adjudicación en su Cláusula 5°, el área interviniente entiende y sugiere la inmediata desadjudicación;

Que en el corriente año, el área de Ordenamiento Territorial y Hábitat Social, vuelve a intervenir informando el estado del lote y el estado de abandono (fs. 54 a 56)

Que corresponde dictar el acto administrativo que decreta la caducidad de la adjudicación sobre dicho lote;

Que el Gerente General ha prestado conformidad al trámite al pie de la fs. 52;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 52 y 61 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Decreto 006/16.

Por ello,

El gerente General del IDEVI

DISPONE:

Artículo 1° - Decretar la caducidad de la adjudicación del Lote N° 08 de la Manzana 459 A de la localidad de Fuerte San Javier, de doscientos sesenta y cinco (65) metros cuadrados (265,51 m²), Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 A 08 y la pérdida de derechos sobre el mismo del Sr. Fernández, Juan José, D.N.I. N° 31.002.243, quien había resultado adjudicatario oportunamente mediante Resolución N° 163/12 de este Instituto.-

Art. 2° - Comunicar de manera formal a través de la publicación en el Boletín Oficial durante tres (3) días, debido al antecedente previo de no poder localizar al Sr. Fernández.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Cr. Hernán Bocci, Gerente General IDEVI.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición N° 048 “D.T.”

Viedma, 16 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. N° 150.918-T-1986, del registro del ex Ministerio de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 82-83 y 84, obra Disposición N° 106, de fecha 4 de mayo de 2011, donde se adjudica en venta a favor del Sr. Tardugno Ricardo Manuel, DNI. N° 8.850.151, la superficie de 2.926 has, 88 as, 40 cas, ubicada en parte de los Lotes 74 y 75, Colonia Pastoril “El Cuy”, NC 13-1-760200, Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro;

Que a fs. 132 el Departamento Administrativo Contab le informa que el adjudicatario ha abonado el valor total de la tierra;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de Escribanía General de Gobierno se confeccione la Escritura definitiva por Cancelación de la Venta de la Parcela;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Organismo y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03392-17;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Q N° 279 y 4905, Decreto Reglamentario N° 545/70 y Decreto de Designación 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras

DISPONE:

Artículo 1° - Dar por cancelada la Cuenta de Venta, a favor del Sr. Tardugno Ricardo Manuel, DNI. N° 8.850.151, la superficie total de 2.926 has 88 as, 40 cas., ubicada en parte de los Lotes 74 y 75, Colonia Pastoril El Cuy, NC 13-1-760200, Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro.

Art. 2° - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la Escritura definitiva, por Cancelación de la Venta de la Parcela, debiéndose transcribirse el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 545/70 y toda otra Restricción, planteada en la Legislación vigente.

Art. 3° - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento del Art. 4° de la Ley N° 4905.

Art. 3° - Regístrese y prosiga el trámite dispuesto.

Diego Andrés Lawris, Director de Tierras.

—oOo—

Disposición N° 047 “D.T.”

Viedma, 16 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. N° 303.000-T-1975, del registro del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 182, 183, 184, obra Disposición N° 186, de fecha 22 de junio de 2009, donde se adjudica en venta a favor de las Sras. Cerdas, Elva Eliana, DNI. N° 4.727.252; Élica Ida, DNI. N° 10.442.240; Cledia, DNI. N° 5.332.476, y María Amelia, DNI. N° 11.846.555, y los Sres. Cerdas, Clementino Segundo, DNI. N° 7.871.255, y Cerdas, Pedro, DNI. N° 7.397.102, todos en condominio y por partes iguales, la superficie de 70 has., 82 as., 56 cas., ubicada en parte del Lote 99, Sección IX, Paraje Mallín Ahogado, NC: 20-1-330630, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que a fs., 190, el Departamento Administrativo Contable, informa que los adjudicatarios han abonado el valor total de la tierra;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura definitiva por Cancelación de la Venta;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de este Organismo y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03398-17;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes “Q” N° 279 y 4905, Decreto Reglamentario N° 545/70 y Decreto de designación 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras

DISPONE:

Artículo 1° - Dar por Cancelada la Cuenta de Venta, a favor de las Sras. Cerdas, Elva Eliana, DNI. N° 4.727.252; Élica Ida, DNI. N° 10.442.240;

Cledia, DNI. N° 5.332.476, María Amelia, DNI. N° 11.846.555, y los Sres. Cerdas, Clementino Segundo, NI. N° 7.871.255 y Cerdas, Pedro, DNI. N° 7.397.102, todos en condominio y por partes iguales, la superficie total de 70 has., 82 as., 56 cas., ubicada en parte del Lote 99, Sección IX, Paraje Mallín Ahogado, NC: 20-1-330630, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Art. 2° - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura definitiva, por Cancelación de la Venta, debiéndose transcribirse el Art. 64, del Decreto Reglamentario N° 545/70 y toda otra Restricción planteada en la Legislación vigente.

Art. 3° - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a Art. 4°, de la Ley N° 4905.-

Art. 3° - Regístrese y prosiga el trámite dispuesto.

Diego Andrés Lawris, Director de Tierras.

—oOo—

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública N° INM - 4409

Llácese a la Licitación Pública N° INM - 4409, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de lay out" en el edificio sede de la Sucursal Choele Choele (R.N.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/09/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Choele Choele (R.N.) y en la Gerencia Zonal Trelew (Chubut.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Costo estimado: \$ 3.802.172,00 más IVA.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N°42/17

Adquisición de Elementos de Higiene Personal y Limpieza con destino al Establecimiento Penal N° V de la Ciudad de Cipolletti, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón ciento treinta y cinco mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$ 1.135.204,80).-

Sellado: El Pliego se sellará con timbre fiscal de la provincia, por la suma de pesos quinientos veintiseis con cincuenta centavos (\$ 526,50), Ley N°5.174.-

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 26/09/2017 - **Hora:** 10:00

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail:

licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar,
registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 43/17

Adquisición de elementos de higiene personal y limpieza con destino al establecimiento de Ejecución Penal N° 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y dos (\$ 1.167.752,00).-

Sellado: El pliego se sellará con timbre Fiscal de la Provincia, por la suma de pesos quinientos veintiseis con cincuenta centavos (\$ 526,50), Ley N° 5.174.-

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 26/09/2017 - **Hora:** 11:00

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.-

Mail:

licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar,
registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

—oOo—

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Licitación Pública N° 001/2017

Adquisición de dos (2) Pick-up 0 km, y dos (2) Monovolumen 0 km.

Presupuesto Oficial: \$ 2.407.900,00 (pesos dos millones cuatrocientos siete mil novecientos con cero centavos).

Valor del Pliego: Sin costo.

Adquisición del Pliego: En el Instituto Universitario Patagónico de las Artes - Rivadavia N° 2263, Gral. Roca, Río Negro, o en www.iupa.edu.ar.-

Consultas: compras@iupa.edu.ar

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día 29/09/2017 en Mesa de Entradas del IUPA.

Apertura: 29/09/2017 a las 13 hs. en la sede del IUPA.

—oOo—

COMUNICADO

Superior Tribunal de Justicia
- Archivo General -

EXPURGO DOCUMENTAL 2017

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 27/09/2017 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Tercera Circunscripción Judicial Bariloche, sito en Esandi N° 132, en un total de 6249 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Tercera Circunscripción Judicial: Juzgado de Instrucción 2 Sec. 3 años: 1995, 1996, 1998, 1999. Sec 4: 1995, 1996, 1997, 1998, 1999. Juzgado de Instrucción 4 Sea 7: 1995, 1996, 1997, 1998, 1999. Sec. 8: 1997, 1998, 1999. Juzgado de Instrucción 6 Sec. 11:1996. Sec. 12: 1996, 1999. Juzgado Correccional 8: 1997, 1998. Juzgado Correccional 10: 1997, 1998.

Fdo. Dr. Héctor Leguizamón Pondal
Vicepresidente Tribunal Superintendencia Gral., Dr. Martín Lozada Representante del Ministerio Público Fiscal. Dra. Susana Ferrero Directora Gral. de Archivos, Karina Domingo Delegada Subrogante Archivo Tercera Circunscripción Judicial.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro

Secretaría de Minería

SECRETARÍA DE ENERGÍA

La Autoridad Minera hace saber al SR. Pencillee Fermín Francisco, propietario superficiario de la Parcela 25-1-050-750-0, al Sr. Carribal Ignacio, propietario superficiario de la Parcela 25-1-070-750-0 y a los Sres. Liempi Estelino y Yolanda Isabel, propietarios superficiarios de la Parcela 25-6-720-700-0, que en el expediente número 36.089-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la Parcela 25-1-050-750-0, 25-1-070-750-0 y 25-6-720-700-0 la Empresa Trendix ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N - S) 5398570, Y (E - O) 3461600.- Vértice 2 = X(N-S) 5398570, Y(E-O) 3470000.- Vértice 3 = X (N-S) 5386670, Y (E-O) 3470000.- Vértice 4 = X (N-S) 5386670, Y (E-O) 3461600.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a Wool For Ever sin Nombre, propietario superficiario de las Parcelas 16-4-834-714-0 y 16-4-834-718-0, que en el expediente número 36.092-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las Parcelas 16-4-834-714-0 y 16-4-834-718-0 la Empresa Trendix ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5497580, Y (E-O) 3462521.- Vértice 2 = X (N-S) 5497580, Y(E-O) 3474560.- Vértice 3 = X (N-S) 5490865, Y(E-O) 3474560.- Vértice 4 = X (N-S) 5490865, Y(E-O) 3466521.- Vértice 5 = X (N-S) 5786095, Y(E-O) 3466521.- Vértice 6 = X (N-S) 5486095, Y(E-O) 3462521.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a los Sres. Oberholzer Mario Nicolás y María Victoria, propietarios superficiarios de la Parcela 01-4-688-465-0 y 01-4-680-518-0, que en el Expte. N° 34.071-M-09 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las Parcelas 01-4-688-465-0 y 01-4-680-518-0, la empresa Líder S.R.L. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de segunda categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 3966-III del Catastro Minero. Distrito Minero Alto Valle.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X(N-S) 5787091, Y(E-O) 2580991.- Vértice 2 = X(N-S) 5787091, Y(E-O) 2590991.- Vértice 3 = X(N-S) 5777091, Y(E-O) 2590991.- Vértice 4 = X(N-S) 5777091, Y(E-O) 2580991.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Ramírez Oscar Alfredo (D.N.I. 17.395.049) y la Sra. Galaz Marcela Fabiana (D.N.I. 18.688.419) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Manuel Estrada N° 2023 correspondiente al Plan 261- Viviendas FO.NA.VI en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días, caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.

Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional - I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Pérez Guillermo Jesús Manuel (D.N.I. 27.270.017) y la Sra. Sánchez María Modesta (D.N.I. 29.263.894) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Pasaje Lavalle N° 254, designación catastral 07-2-K-423B-16 correspondiente al Plan 30- Viviendas FO.NA.VI en la localidad de Lamarque, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días, caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.

Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional - I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Gamboa Luisa Estela (DNI. 17.472.870), Sr. Navarro Ernesto Diego (DNI. 13.330.311) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 1079/17 de fecha agosto 31 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación de la Sra. Gamboa Luisa Estela (DNI 17.472.870) y al Sr. Navarro Ernesto Diego (DNI. 13.330.311) de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 100, ubicada en calle Zanjón de los Loros y Avellaneda, Lote 11, Manzana 924, correspondiente al Plan 100 Viviendas, construidas en el marco del convenio con la CGT, en la localidad de Choele Choele, que fuera otorgada por Resolución N° 428/96 -Anexo II-, dado que infringieron la Cláusula Quinta Inciso b- y Cláusula Décima, del Boleto de Compra de Venta, suscripta el 10 de Noviembre de 1995.-

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Choele Choele, para su conocimiento.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.-

Fdo: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.- Agrim° Jorge Raúl Barragán Interventor del I.R.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Fernández Yamila del Mar (D.N.I. 33.238.659) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Calle Pública 02 n° 3045 correspondiente al Plan 48- Viviendas -Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria- en la localidad de Cinco Saltos, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Draco S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 0298/17/J1), en fecha 7-08-17 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Draco S.A., Cuit N° 30-71168292-5, con domicilio en calle Sarmiento N° 92 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, habiéndose impuesto al mismo el trámite de Pequeño Concurso, conforme a las previsiones del Art. 288 y con el régimen aplicable del Art. 289 de la LCQ, y que ha sido designado Síndico el Cdor. Marcos Santa Cruz, a quien se deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, en calle Saavedra N° 566 de Viedma.- Se hace saber que se ha fijado la fecha del día 11 de octubre de 2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes al Sr. Síndico designado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por el término de cinco (5) días.- Viedma, 24 de agosto de 2017. Gustavo Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle Castelli N° 62, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Pizzi DNI. N° M 3.435.357, en autos caratulados: "Pizzi, José S/ Sucesión" (Expte. N° 10639-J21-17). Publíquese por tres días. Secretaría, 23 de Agosto 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Andrés del Tránsito Flores Mardones (DNI. 92.597.792), a presentarse en los autos "Flores Mardones Andrés del Tránsito S/Sucesión (Expte. N° 643-10)". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de mayo de 2011.- Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Río Ne-

gro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernando González, DNI. N° 7.568.935, para que comparezcan en autos: "González Fernando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1450-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Macaya, DNI. N° 7.302.743, para que comparezcan en autos: "Macaya Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1435-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Noemí Beatriz Corsso Correa Morales, DNI. N° 3.276.611 para que comparezcan en autos: "Corsso Correa Morales Noemí Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 29744) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de agosto de 2017. Dra. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Pasaje Juramento 190 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores del Sr. Joel Vásquez Ceas DNI 92.478.737 para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: Vásquez Ceas, Joel s/ Sucesión Ab-Intestato. Expte. N° F-1511-16. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloche, 11 de agosto de 2017. María Lujan Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría única, a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, con asiento en calle Santa Flora Oeste N° 377 de Villa Regina (Río Negro), en autos caratulados: "Triviño María Alicia c/Santander Aillapán Hipólito Arnoldo s/ Divorcio" (Expte. N° 11485-JF-17).- téngase por iniciada demanda de divorcio por petición unilateral, y téngase presente lo manifestado, respecto al marco regulador, de ambas, traslado por el término de quince días al demandado a quien se cita y emplaza en los términos y a los fines dispuestos por el Art. 438 C.C. y C. - Procédase a la citación edictal por el término de dos días en el Boletín Oficial (atento que la actora cuenta con el patrocinio letrado de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes), haciéndose saber al demandado, Sr. Hipólito Arnoldo Santander Aillapán, DNI. N° 93.656.783, que la actora, Dra. María Alicia Triviño, DNI. N° 34.145.188 ha iniciado demanda por divorcio vincular y que deberá contestar en el plazo de quince días.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 16 de agosto de 2017.- Mariana Belén Reppucci, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río

Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Daniel Silva, Documento Nacional de Identidad N° 13.620.396, para que comparezcan en autos: "Silva Ricardo Daniel S/Sucesión Ab Intestato" (Expediente número F-4CI-1300-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de junio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Walter Jesús Carlos Azcárate, Documento Nacional de Identidad N° 10.302.465, para que comparezcan en autos: "Azcárate Walter Jesús Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente número F-4CI-1422-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 4 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Eugenio Gieser, DNI. N° 5.128.336, para que comparezcan en autos: "Gieser Roberto Eugenio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1397-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de julio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ilario Di Masi o Ilario Dimasi, DNI. N° 93.227.749, para que comparezcan en autos: "Di Masi Ilario s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-4CI-1446-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 17 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nro. 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en calle Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos. "Carrizo Estela Del Valle S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 1069/2017 - para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -art 699 del C.P.C.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario del lugar del juicio. San Antonio Oeste R.N., 17 de agosto de 2017. Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9 a cargo de la Dra. Hernández Verónica I., de la ciudad de General Roca-RN, Secretaría Única a cargo de la Dra. Zilvestein Romina, cita a los Srs. Mombello Angel, Avilés Juan F. y Troncoso José Salomón, y a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles individualizados con Nomenclatura Catastral: 05-1L-235-04-0 y 05-1L-235-03-0, ubicados en Stefanelli, General Roca, Provincia de Río Negro identificados como pertenecientes al dominio del Solar C y D de la Manzana 29 e identificado ante Catastro bajo NC.

05-1-L-235-3A, por diez días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "Parra Rodolfo c/Provincia de Río Negro y otras S/ Usucapión (Tres Cuerpos)"- Expte. A-2RO-949-C9-16, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Verónica I. Hernández-Juez. General Roca, 23 de Agosto de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado N° 5, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento N° 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Héctor Emeterio Nadal, LE. N° 5.128.324 y Teresa Ana Mooney, DNI. F2.652.714, para que hagan valer sus derechos en autos: "Nadal, Héctor Emeterio y Mooney Teresa Ana s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 15.972/16).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 31 de julio de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento N° 190, 5° piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Carlos Enrique Martinese, DNI. N° 4.312.083, para que hagan valer sus derechos en autos: "Martinese Carlos Enrique s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-1574-17).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 31 de julio de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 3, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso N° 167 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Ofelia Di Pascuali, DNI. N° 92.354.184, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Di Pascuali Ofelia s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-3BA-739-C2014).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 4 de septiembre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Patricia Cladera, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 con asiento de funciones en calle Roca 599- 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria, notifica al Sr. Diego Armando Campos D.N.I. 30.854.357 de la parte resolutoria de la sentencia de autos, la que transcripta en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 30 de Mayo de 2017.- Vistas: Las presentes actuaciones caratuladas: Defensoría de Menores e Incapaces N° 2 S/ Privación de Responsabilidad Parental", Expte. N° 8108) ... Resultando: ... Considerando: ... Por lo expuesto Falló: 1.- Hacer lugar a la demanda incoada y disponer la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Mariela Beatriz Acuña D.N.I. 28.213.266 en relación a sus hijos L. A. C. D.N.I. 47.929.482 y K.T.A. D.N.I. 47.929.482.- 2.- Decretar la privación de responsabilidad parental del Sr. Diego Armando Campos D.N.I. 30.584.357 respecto de su hijo L.A.C. D.N.I. 47.929.482.- 3.- Firme que se encuentre a pre-

sente formese incidente de guarda con fines de adopción, regístrese, notifíquese, Fdo. Dra. Patricia V. Cladera, Juez.-", dictada en los autos caratulados: Defensoría de Menores e Incapaces Nro. 2 S/Privación de Responsabilidad Parental" (Expte. N° 8108).- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti,.....de Setiembre de 2017.- Carla Yanina Norambuena, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca. Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diantina, Silvana Beatriz, DNI 11.223.651, en los autos "Diantina Silvana Beatriz S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1509-C5-17). Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 31 de Agosto de 2017.- Dra. Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Juan Aguayo, Documento Nacional de Identidad N° 7.565.526, para que comparezcan en autos: "Aguayo Néstor Juan S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1459-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de Agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Daniela Beatriz Parolo, Documento Nacional de Identidad N° 17.884.715, para que comparezcan en autos: "Parolo Daniela Beatriz S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1458-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Higinio Carlos Ramírez, Documento Nacional de Identidad N° 7.858.590, para que comparezcan en autos: "Ramírez Higinio Carlos S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1329-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Micaela Ortiz, LC 3.696.123, para que comparezcan en autos: "Ortiz Micaela S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1338-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 1 de junio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 3, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita a presentarse por el término de treinta (30) días a herederos y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alfredo Pedro Battila – DNI. N° 93.782.474, para que lo acrediten en los autos caratulados: “Battila, Alfredo Pedro S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. F-1368-C-3-17). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 11 Julio de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Argentino Méndez, Documento Nacional de Identidad N° 7.571.752, para que comparezcan en autos: “Méndez José Argentino S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1429-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de agosto de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Lagos, Documento Nacional de Identidad N° 7.571.901, para que comparezcan en autos: “Lagos Enrique S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1468-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de septiembre de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría única, del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento N° 190, 4° piso, de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Sebastián Lovecchio, DNI. N° 24.302.438, para que hagan valer sus derechos, en autos: “Lovecchio, Jorge Sebastián s/Sucesión ab intestato” (16929-17).– Publíquese por un día.– San Carlos de Bariloche, 17 de agosto de 2017.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento N° 190, 4° piso, San Carlos de Bariloche, en autos: “Gómez Bastidas, Carlos Orlando s/Sucesión ab intestato” (16820-17), cita a herederos y acreedores de Carlos Orlando Gómez Bastidas, DNI. N° 18.634.021 en el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (Art. 2340 C.C.C.).– Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial.– San Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2017.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

María Marcela Pájaro, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Gallardo N° 1299 de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “Cañeo Rosalía Verónica c/ Millalanco Cárcamo, Joel Elías s/Divorcio” (Expte. N° 22409/16), cita al demandado Joel Elías Millalanco Cárcamo (94.259.816) a estar a derecho en autos, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación.– San Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2017.– Mariana López Haelterman, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis N° 853, 2° piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín García, DNI. N° M7.294.639, a presentarse en los autos: “García Joaquín s/Sucesión ab intestato” (P/C F-2RO-1428-C1-17).– Publíquese por un día.– General Roca, 4 de septiembre de 2017.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría única, sito en calle San Luis N° 853, 2° piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse, por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. Eduarda Muñoz, DNI. N° 9.732.787, en los autos caratulados: “Muñoz Eduarda s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-2RO-1472-C9-17).– Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.– General Roca, 2 de agosto de 2017.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría única, sito en calle San Luis N° 853, 2° piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Cristina Arango, DNI. N° 11.679.039, en autos caratulados: “Arango Rosa Cristina s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-2RO-1466-C9-17).– Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.– General Roca, 29 de agosto de 2017.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Leandro Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Doña Mirta Noemí Fazio y de don Oscar Eduardo Sosa para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados “Fazio Mirta Noemí y Sosa Oscar Eduardo S/Sucesión Ab Intestato Receptoría F-1 VI-1188-C2017. Publíquese por 1 día. Viedma, 9 de Agosto de 2017.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en J.J. Paso Nro. 167, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Jens Brendstrup D.N.I. 93.631.119 y Doña Inger Andersen DNI 9.958.891, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: “Andersen, Inger y Brendstrup, Jens S/Sucesión Ab Intestato, (F-3BA-1360-C2016) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en un

diario de publicación local. San Carlos de Bariloche, 30 de Agosto de 2017. Santiago V. Moran, Secretario.

—oOo—

La Dra. Mariela Luján Coy Agente Fiscal Adjunta de la Fiscalía descentralizada de San Antonio Oeste, 1ra Circunscripción Judicial de la Pvcia. de Río Negro, con asiento en Moreno N° 125 1° Piso de la ciudad de San Antonio Oeste, en sumario preventivo caratulado: “Segundo Olga Shirley c/ NN s/Desaparición de Persona”, Expte. N° 5177/17-FDSAO, hace saber por este medio a la Sra. Segunda Olga Shirley, que se ha dictado la resolución de fecha 16/06/2017, la que se transcribe en su parte pertinente: Viedma, 16 de junio de 2017 Vista: La investigación preliminar caratulada “Segundo Olga Shirley s/Desaparición de Personas”, Expte. n° 5177/17, puestas a despacho a fin de resolver. Considerando: Que se inicia el presente legajo en virtud de denuncia formulada por Olga Shirley Segundo, por ante la Comisaría N° 15 de la localidad de Valcheta, según preventivo N°50-DG3-P, con fecha 22 de febrero de 2017, quien da cuenta que el día miércoles 15 de febrero de 2017 su pareja y concubino Claudio Fusiman de 32 años de edad había desaparecido de su hogar, que siendo la madrugada de ese día al llegar a su domicilio sito en la calle Lola Mora N° 9 de esa localidad, constata que su concubino no se encontraba en su casa, y que se había llevado toda su ropa y dinero. Que el mismo 22/02/2017, siendo las 9.30 horas se presenta espontáneamente por ante la Comisaría 13 de la localidad de Sierra Grande Claudio Andrés Fusiman con DNI (30.735.248), quien manifiesta mediante acta de exposición policial que, el día 16/02/2017 tomó la decisión voluntaria de dejar el hogar donde vivía con Olga Shirley Segundo quien fue su concubina por 13 años, motivado por tener problemas con su pareja y que se encontraba bien de salud. Fdo. Dr Favio Corvalán.-

Que ante las circunstancias del hecho notificado y el testimonio brindado por la propia víctima del cual manifiesta no haber sido víctima de ilícito penal alguno, corresponde desestimar la denuncia formulada por Segundo Olga Shirley y disponer el Archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de delito (Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro Ley 5020). Notifíquese a quien posea derecho de querellar.– Mariela Luján Coy, Fiscal Adjunta.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio 221 de Choele Choe, Río Negro, en autos: “Suárez, Nélida Asunción s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° F-2CH-84-C31-17, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Suárez Nélida Asunción DNI. 6.489.416, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.– Publíquese edictos por Un día en el Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Choele Choe 18 de Agosto de 2017.– Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y de Sucesiones N° 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5, cita, llama y emplaza al Sr. Diego Fabián Muller (DNI N° 26.551.418) para que en el plazo de cinco días se presente en los autos caratulados “Manuel Ángel David c/Muller Diego Fabián y Otro s/Daños y Perjuicios (Ordinario).– Receptoría A-1 VI-446-C2016, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo

represente.- Publíquense edictos por dos días. Secretaría. Viedma, 19 de junio de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta días a comparecer y a estar a derecho a herederos, acreedores y a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Magneres Horacio Oscar en autos caratulados “Magneres Horacio Oscar s/Sucesión ab intestato” (Expte N° 0355/17/J1). Publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial.- Secretaría 5 de septiembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Juez, Secretaría única, a mi cargo, Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, 5° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en autos caratulados: “Orozco Cecilio s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-855-14), se cita por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Orozco, L.E. N° 3.543.307, a los fines de que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Nueve, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría única, a mi cargo, hace saber en los autos caratulados “Industrias Sud S.R.L. s/Quiebra” (Expte. N° G-2RO-31-C9-13), que sindicatura ha presentado proyecto de distribución, a fs. 1040/1046, el que está a disposición de los acreedores por el término de diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- General Roca, 7 de septiembre de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría única, sito en San Luis N° 853, 2° piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Irma Conti, D.N.I. N° 1.538.610, a presentarse en los autos “Conti Emilia Irma s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-2RO-1502-C3-17). General Roca, 31 de agosto de 2017.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor N° 20, notifica por medio de la presente a Slivinski, Claudia Viviana, que en Expte. N° 464-7-2015, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 16 de agosto de 2016.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Claudia Viviana Slivinski, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Desobediencia que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comunicarse donde corresponda. Fecho, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que el el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor N° 20, notifica por medio

de la presente a Falabella, Gabriela Mónica, que en Expte. N° 193-7-2017, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 28 de junio de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Gabriela Mónica Falabella, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Impedimento de Contacto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor N° 20, notifica por medio de la presente a Soto, Marcos Antonio, que en Expte. N° 296-7-2016, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 4 de noviembre de 2016.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Segundo Belarmino Soto, y de Marcos Antonio Soto, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4° del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor N° 20, notifica por medio de la presente a Giménez Damián, que en Expte. N° 036-7-2017, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 1 de marzo de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Damián Giménez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4° del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional B° 4, sito en John O'Connor N° 20, notifica por medio de la presente a Bertozzi Luis Ignacio, a Fuentes Alejandro Javier, y a González Esteban Adrián, que en Expte. N° 193-7-2016, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 7 de octubre de 2016.- Y Vistos: ... De lo que Resulta: ... Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Bertozzi Luis Ignacio, Fuentes Alejandro Javier y González Esteban Adrián, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4° del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor N° 20, notifica por medio de la presente a Gallardo, Matías Erik y a Gallardo, Elvio Mercedes, que en Expte. N° 320-7-2015, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 1 de marzo de 2017. Y Vistos: ... De lo que Resulta: Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Gallardo, Matías Erik y de Gallardo, Elvio Mercedes, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Daño y Lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor N° 20, notifica por medio de la presente a Barrientos Leonardo, que en Expte. N° 418-7-2016, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 1 de Marzo de 2017.- Resuelvo: dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Leonardo David Barrientos, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4° del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor N° 20, notifica por medio de la presente a Inostroza Ricardo, que en Expte. N° 019-7-2016, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2017. Y Vistos: ... De lo que Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Inostroza Ricardo Arturo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas Simples que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor N° 20, notifica por medio de la presente a Chabol Oliva, José Javier, que en Expte. N° 167-7-2016, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de José Javier Chabol Oliva, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4° del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a González, Débora Soledad, que en Expte. N° 404-7-2016, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 18 de abril de 2017. Y Vistos: ... De lo que Resulta: ... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Débora Soledad González y de Diego Molina, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto Agravado que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor N° 20, notifica por medio de la presente a Vera, Ian, que en Expte. N° 466-7-2016, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 23 de mayo de 2017.-Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento total de Ian Vera, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor N° 20, notifica por medio de la presente a Marcos González, que en Expte. N° 202-8-2017, se resolvió en fecha , San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2017.- Y Vistos:... De lo que Resulta:... Resuelvo: Sobreseer a Marco Antonio González, ya filiado, en la presente causa por aplicación del Art 306, Inc. 3° del C.P.P., y lo dispuesto por la ley 22.278 en su Art. 1°. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda. Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que el el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dra. Ana Lotz, Directora Oficina Judicial.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, de Choele Choel; Secretaría Unica a cargo por Subrogancia legal de Eyenil Denisse Greilich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Jorge Antonio Veloso, DI N° 8.216.886, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Veloso Jorge Antonio s/Sucesión" (Expte. N° F-2CH-86-C31-17).- Publíquese por un día.- Choele Choel, 28 de agosto de 2017.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Patricia Cladera, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 con asiento de funciones en calle Roca 599- 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria, notifica al Sr. Diego Armando Campos D.N.I. 30.854.357 de la parte resolutoria de la sentencia de autos, la que transcripta en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 30 de Mayo de 2017.- Vistas: Las presentes actuaciones caratuladas: "Defensoría de Menores e Incapaces S/ Privación de Responsabilidad Parental" (Expte. N° 8108)....

Resultando:...Considerando:...Por lo expuesto Fallo: 1.- Hacer lugar a la demanda incoada y disponer la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Mariela Beatriz Acuña, D.N.I. 28.213.266 en relación a sus hijos, L. A. C. D.N.I. 47.929.482 y K. T. A. D.N.I. 47.929.482.- 2.- Decretar la privación de responsabilidad parental del Sr. Diego Armando Campos D.N.I. 30.584.357 respecto de su hijo L.A.C. D.N.I. 47.929.482.- 3.- Firme que se encuentre a presente, fórmese incidente de guarda con fines de adopción, regístrese, notifíquese.- . Fdo. Dra. Patricia V. Cladera. Juez.-", dictada en los autos caratulados: " Defensoría de Menores e Incapaces Nro. 2 S/Privación de Responsabilidad Parental" (Expte. N° 8108).- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, de Setiembre de 2017.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 8, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Barbarito Segundo San Martín Palma o Barbarito Segundo San Martín, Documento Nacional de Identidad N° 93.122.159, para que comparezcan en autos: "San Martín Palma Barbarito Segundo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1367-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti. 12 de julio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dominga Sofia Contreras, Documento Nacional de Identidad N° 0.087.337, para que comparezcan en autos: "Contreras Dominga Sofia S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1274-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de agosto de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

REMATES

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, hace saber por el término de dos días en autos caratulados "Chaves Nicomedes C/Rossi Anibal s/Ejecutivo" Expte. N° D-1VI-3553-C2016 que el martillero Salvador Daniel Sánchez, (Mat. 12 F° II; L° 1°; 1ª C.J.) con domicilio en calle Buenos Aires N° 457 de Viedma, procederá a la subasta judicial del bien embargado el día jueves 5 de octubre de 2017 a las 11:45hs. sobre la parte indivisa (1/2) que le corresponde al Sr. Anibal Javier Rossi del inmueble designado como Matrícula 18-1564, inscripto al T° 719, F° 5, Finca 140.663, Nomenclatura Catastral 18-1-A-279-04 ubicado calle Alem N° 45 en la ciudad de Viedma. Se trata de un lote rectangular de 10mts de frente por 30mts de fondo, tiene construido y corresponde a parte del plano municipal aprobado N° 230/80 que consiste en: Planta Baja, tres locales con baños y dos (2) departamentos de 2 dormitorios, cocina, baño; Primer piso, construido dos (2) departamentos de 3 dormitorios, cocina comedor, baño y terraza; Segundo piso, construido otros dos (2) departamentos de 3 dormitorios, cocina, comedor, baño y terraza. Total construido 550mts² aproximados. Edificado con mampostería de ladrillos, con revoque interior y exterior, techo

de loza, ventanas de aluminio, pisos cerámicos, baños instalados. Ocupación: Local 1 en Comodato por el Sr. Alejandro Suárez, Cristian Andrés (no exhibe el comodato); Local 2 se encuentra desocupado; Local 3 en Préstamo al Sr. Ariel Rodríguez y Marcos O. Calvo. Los departamentos de los pisos superiores alquilados a jugadores de básquet, sin contratos de alquiler. Condiciones de Venta: Base: \$ 1.745.606,80. El Martillero deberá percibir el 10% del precio en concepto de seña, en efectivo al momento de la subasta y el saldo se debe depositar dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Deudas: Agencia de Recaudación Tributaria de R.N. a fs. 68 \$ 41.659,85 al 01/08/17; Municipalidad a fs. 70, Tasa de limpieza y conservación \$ 37.170,39 y en Fiscalía \$ 91.168,40 al 04-08-17; A.R.S.A. a fs. 71 \$ 2.200,55 al 01/08/17. Todas las deudas serán a cargo del comprador a partir de quedar firme la aprobación de la subasta judicial como así también que, en caso de existir deudas exigibles anteriores a dicha oportunidad procesal deberá, en su caso, repetirlas del ejecutado (Art. 563, 564, 565, 566, 572 y Art. 578 del C.P.C.C.) Comisión del Martillero: Tres (3%) por ciento a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado conforme Art. 40 CPCyC bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 CPCyC. En caso de adquisición por comisión el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación (Art. 571 CPCyC). Lugar de la subasta: En calle Alem N° 45 en la ciudad de Viedma. Visitas al inmueble convenir con el Martillero al Te. 02920-15.604.618. Viedma, 06 de Septiembre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría a cargo de la Dra. María Adela Fernández, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, comunica por un día que en los Autos Caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Vera, Héctor Franco s/Ejecución Prendaria" (Expte. D-4CI-4681-C2016), que la Martillera Pública Alicia Correa DNI. 20.339.173 CUIT 27-20339173-6, rematará el día miércoles 27 de septiembre de 2017, a las 10:30 Hs en calle Mengelle Nro. 575 1er. Piso, de Cipolletti, Río Negro. El siguiente bien: Un automotor Fábrica Volkswagen Argentina S.A Marca Volkswagen, Modelo Suran 1.6i 5d 717, tipo sedan 5 puertas, Marca Motor Volkswagen n° CFZ331144, marca chasis Volkswagen N° 8AWPB45ZXEAS529005, Año 2014, bajo Dominio NYZ 151 de color azul, con 47074 km, encontrándose con críquet, llave de rueda, rueda de auxilio y parabrisas clisado. Condiciones de venta: Sin base al contado y al mejor postor. Seña: 30% en efectivo. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Por patentes ante la Agencia de Recaudación Tributaria \$ 7.771,69 al 22/8/ 17 y \$ 16.092,20 encontrándose en gestión Judicial, dejándose constancia que el impuesto por patentes que pueda gravar el automotor hasta la aprobación de la subasta no será a cargo del comprador.- Exhibición: 27/9 de 8,30 A 10 hs. Demandado: Vera Héctor Franco DNI. 34.545.784, CUIT 20-29.159.482-5. Actor: Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados, CUIT 30-56133268-8. Informes: TE 0299-156372057 e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Cipolletti, 6 de Setiembre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

ACORDADAS**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO****Acordada N° 21/2017**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de septiembre del año 2017, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces y las Señoras Juezas del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO :

Que por Acordada N° 08/2006 se modificaron las Plantillas de Personal de las Oficinas Judiciales, de los Organismos Jurisdiccionales y de los Ministerios Públicos, previamente establecidas mediante Acordada N° 88/2003.

Que en el Art. 1 de la mencionada norma se fijó, entre otras cuestiones, que la plantilla de los Juzgados de Familia y Sucesiones se conforman con el siguiente personal, a saber: Un escribiente, un escribiente mayor, un oficial auxiliar, un oficial, un oficial principal, un oficial mayor, un jefe de despacho y un jefe de división.

Que corresponde advertir el aumento del volumen de trabajo en los Juzgados de Familia en los últimos años y las particularidades procesales del fuero, destacando aquí la actuación de oficio que se vio incrementada a partir de la puesta en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, datos que se pueden verificar con los informes anuales realizados por el Centro de Planificación Estratégica.

Que por tal motivo, por Acordada N° 19/2017 se creó una Secretaría adicional a las existentes en los Juzgados en funciones, con competencia en materia de Familia, en todas la Circunscripciones Judiciales.

Que se fijó como política judicial, optimizar el servicio de justicia, y en pos de esta meta, resulta pertinente realizar las modificaciones organizacionales correspondientes.

Que en razón de lo expuesto resulta necesario ampliar a diez (10) la grilla de personal de los Juzgados de Familia.

Que la Plantilla de los Juzgados de Familia es de carácter referencial, de manera que previo a la confirmación de la grilla que por la presente se aprueba, se efectuará un análisis particular en relación a la carga de trabajo y de acuerdo a la política estratégica que se diseñe.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 206 Inc. 2) de la Constitución Provincial y Art. 43 Incs. a), j) y u),

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1 de la Acordada N° 08/2006 en lo referente a la Plantilla de los Juzgados de Familia, quedando conformada de la siguiente manera:

- Un Jefe de División.
- Un Jefe de Despacho.
- Un Oficial Mayor.
- Un Oficial Principal.
- Un Oficial.
- Un Oficial Auxiliar.
- Un Escribiente Mayor.
- Tres Escribientes.

Art. 2°.- Encomendar al Centro de Documentación Jurídica efectuar el texto ordenado de la Acordada N° 08/2006, en orden a lo dispuesto en la presente.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese notifiquese y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente S.T.J.- Sergio M. Barotto, Juez S.T.J.- Enrique J. Mansilla, Juez S.T.J.- Liliana Laura Piccinini, Jueza S.T.J.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza S.T.J.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia S.T.J.

Acordada N° 22/2017

Viedma, 4 de Septiembre de 2017.

Visto y Considerando:

Que en atención al proceso de cambio que está liderando este Tribunal respecto a la definición de políticas públicas para la mejora del servicio de justicia, se advierte la necesidad de acompañar este proceso con una imagen que desde un lugar simbólico represente a la institución.

Que, con base en estos lineamientos el Centro de Planificación Estratégica (CPE), comenzó la búsqueda de logotipos que contuvieran a la institución y sus objetivos.

Que luego de un pormenorizado análisis de las propuestas acercadas por los profesionales, los Jueces y Juezas que integran este Superior Tribunal de Justicia optaron por una de las imágenes que representará al Poder Judicial de Río Negro, con fundamento en la elección del elemento y la representación simbólica que contiene.

Que el logo elegido se construyó en base a la letra "J" en tipografía sin serif bold haciendo las veces de mástil sólido de la bandera de nuestra provincia, ya instalada en la memoria visual de los rionegrinos. La elección de la letra como eje simbólico representa a la JUSTICIA como concepto diferenciador de cualquier otro servicio, poder u organismo oficial.

Que el anclaje a lo provincial lo aporta la bandera superior que con su ondulación y la aplicación de sombras otorgan idea de volumen y realismo a la imagen final, rompiendo su rigidez. Se incorpora de esta manera el concepto de dinamismo al logo.

Que los blancos que separan cada uno de los elementos constructivos del isotipo (la parte ilustrada o icónica del logo), equilibran fondo y figura, y lo relacionan amigablemente con el soporte de aplicación.

Que para el pie de referencia "Poder Judicial Provincia de Río Negro" también se utilizó una tipografía muy actual. Se trata de una Syntax, la misma que la utilizada en la construcción del ícono pero en su versión medium o normal, lo que ayuda a modernizar la imagen final sin por ello hacerla de vanguardia o sujeta a una moda de diseño.

Que la nueva imagen soporta perfectamente aplicaciones de pequeño tamaño, uso en negativo o monocromías, sin perder legibilidad, recordación o pregnancia. Esto es además un salto de calidad desde su lectura y adaptabilidad a los diferentes sistemas de impresión.

Que la implementación del nuevo logo se deberá realizar conforme las pautas establecidas en el Manual de estilo y aplicación, elaborado al efecto.

Que la Dirección de Planificación Estratégica determinará en cada caso las adecuaciones necesarias para el uso que se determine.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Art. 43, incs. a) y j) de la Ley N° 5190.

Por ello:

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el nuevo logo del Poder Judicial de la provincia de Río Negro que como Anexo I forma parte de la presente, cuyo uso de modo obligatorio será a partir del 02/10/2017.

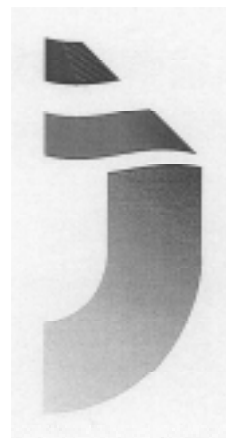
Art. 2°.- Aprobar el Manual de estilo y aplicaciones de la nueva imagen, que como Anexo II forma parte de la presente.

Art. 3°.- Establecer que los usos de la nueva imagen deberán adecuarse a los parámetros que determine la Dirección de Planificación Estratégica.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente S.T.J.- Sergio M. Barotto, Juez S.T.J.- Enrique J. Mansilla, Juez S.T.J.- Liliana Laura Piccinini, Jueza S.T.J.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza S.T.J.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia S.T.J.

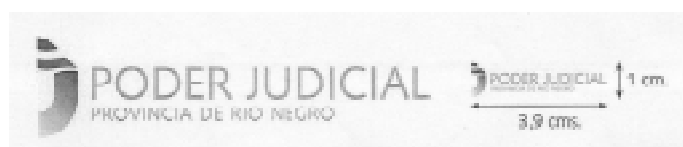
ANEXO 1: LOGOTIPO

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

ÁREAS DE RESERVA



REDUCCIÓN MÍNIMA



Anexo 2: MANUAL DE ESTILO Y APLICACIONES

- Variantes de uso
- Proporciones
- Grilla constructiva
- Tipografía
- Paleta cromática
- Áreas de reserva
- Reducciones
- Monocromía y negativos
- Coexistencia de imágenes
- Usos incorrectos
- Papelería
- Señalización
- Uso en la web
- Afiches
- Carpetas
- Impresiones especiales
- Merchandising

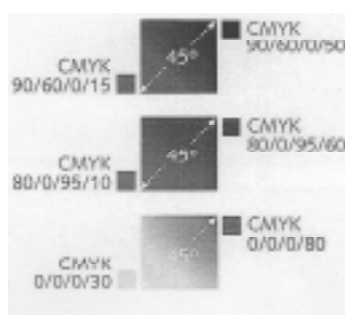
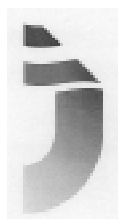
AZUL

CMYK	RGB	PANTONE	VINILO (Directa 651)
C 90% M 60% Y 0% K 35%	R 23% G 73% B 127% #17487F	301 C	067 BLUE
C 80% M 0% Y 95% K 20%	R 30% G 143% B 57% #1E8F39	7740 C	061 GREEN
C 0% M 0% Y 0% K 60%	R 135% G 135% B 135% #878787	COOL GREY 10U	071 GREY

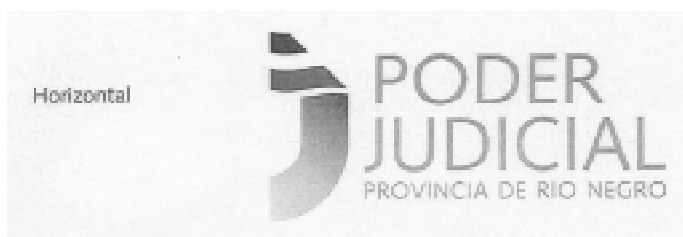
VERDE

GRIS

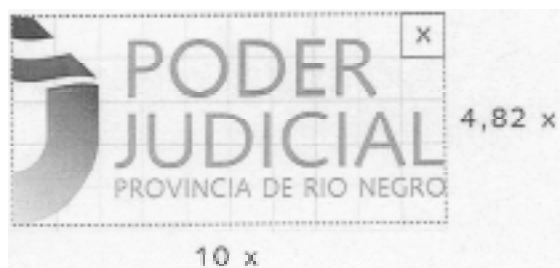
DEGRADÉ



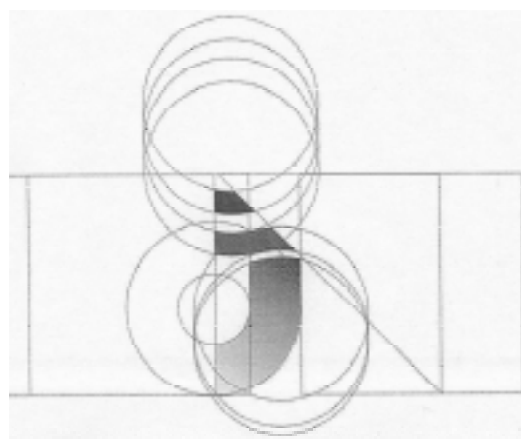
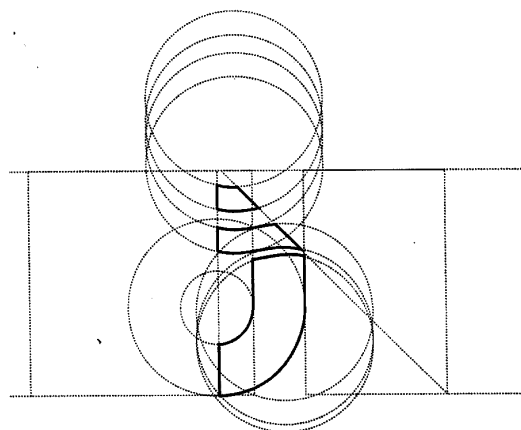
VERSIONES



PROPORCIONES



GRILLA CONSTRUCTIVA DEL ISOTIPO



TIPOGRAFÍA SINTAX



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

-SINTAX NORMAL-

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890'!"#\$%&'()*=

-SINTAX MEDIUM-

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890'!"#\$%&'()*=

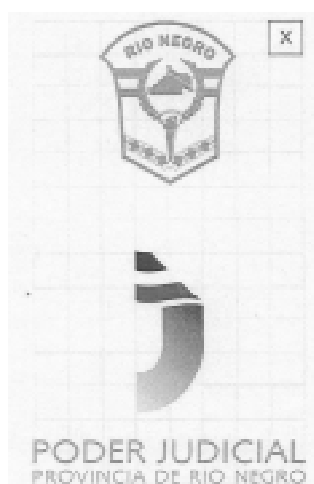
-SINTAX BOLD-

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890'!"#\$%&'()*=

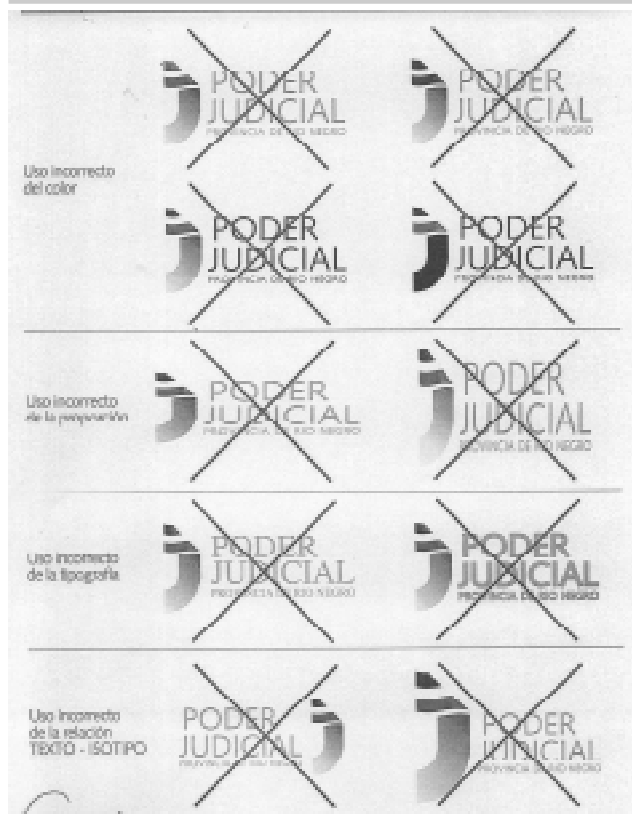
MONOCROMÍA Y NEGATIVOS



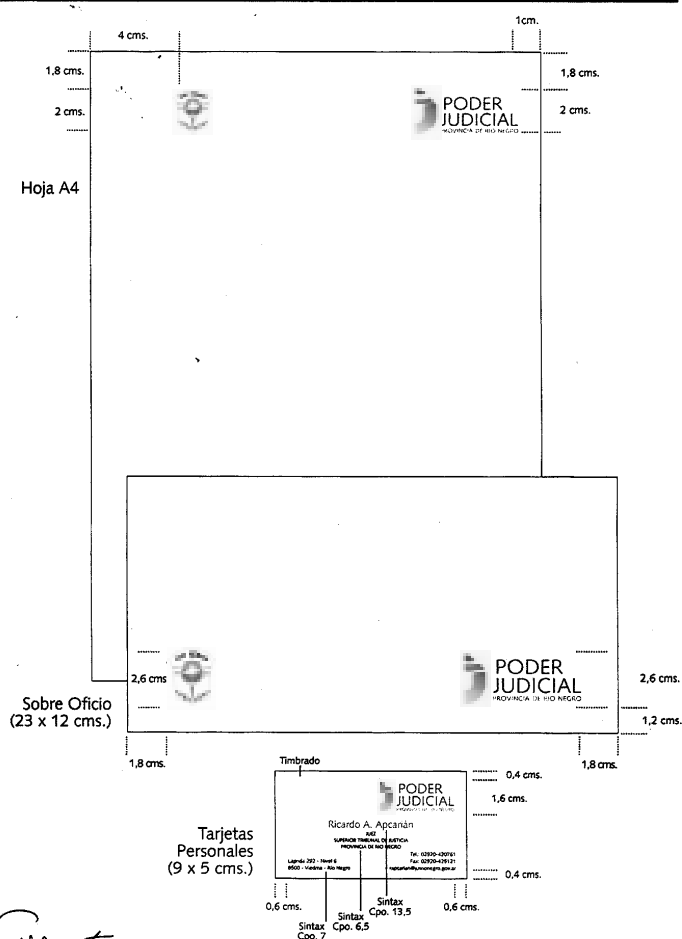
COEXISTENCIA DE LOGOS



USOS INCORRECTOS

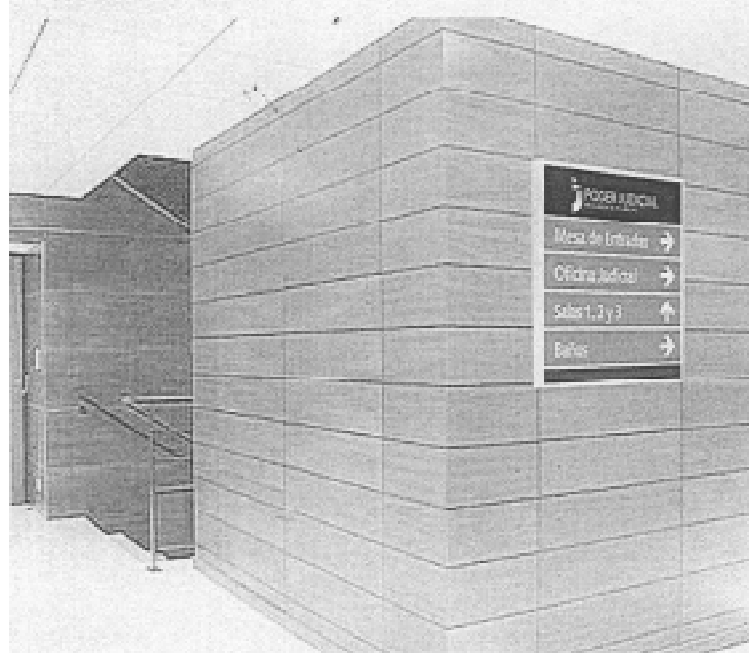


PAPELERÍA

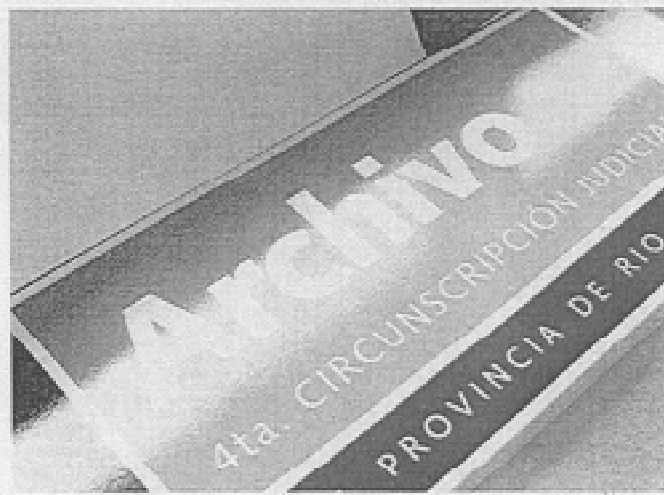
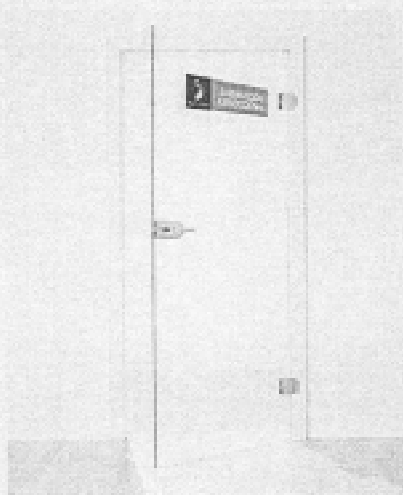
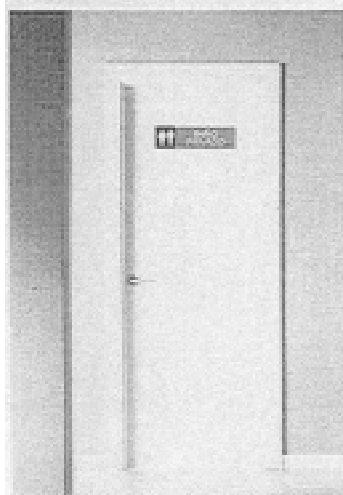
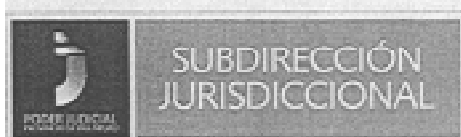


SEÑALÉTICA

Derivadores



Puertas



Mesas de Entradas



USO EN LA WEB

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

INSTITUCIONAL NORMATIVAS ACCESO A JUSTICIA SERVICIOS WEB CAPACITACIÓN Y RRHH GOBIERNO ABIERTO

SEGUNDA ETAPA PLAN ESTRATÉGICO

CONCURSOS
Concursos de cargo del Poder Judicial de Río Negro

ACCESO CON CLAVE
Imprime el panel de control del sistema con tus datos

SERVICIOS ONLINE
Calculadora de intereses, formularios, agendas, turnos

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA
Información jurídica especializada a tu alcance

CAPACITACIÓN
Cursos para integrantes del Poder Judicial, abogados y ciudadanos en general

GÉNERO
El área trabaja contra distintas formas de discriminación y violencia

JUSTICIA DE PAZ
Listado de sujetos de paz de la Provincia de Río Negro

AGENDAS DE CEJUME
Accede al listado de agenda de Centros Judiciales de Mediación

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Elecciones, Legislación, Jurisprudencia, Noticias, Partidos

FALLOS Y ACORDADAS DEL STJ
Listado de Acordadas, Fallos y Jurisprudencia del STJ

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS
Sistema de Notificaciones Electrónicas en toda la provincia de Río Negro

JURISPRUDENCIA DEL STJ
Boletines con las novedades de fallos del Superior Tribunal de Justicia

FOFECMA

JUFEJUS

Foro Patagónico STJ

últimas NOTICIAS
COMUNICACIÓN JUDICIAL

galería MULTIMEDIA

PODER JUDICIAL
Provincia de Río Negro

INSTITUCIONAL

- Superior Tribunal de Justicia
- Guía Judicial
- Ministerio Público
- Consejo de la Magistratura
- Organismos Auxiliares
- Enlaces
- Tribunal Electoral
- Comunicación
- Unidad de Gestión Provisional
- Foro

NORMATIVAS

- Constitución de Río Negro
- Ley Orgánica Poder Judicial
- Ley Orgánica Ministerio Público
- Ley Orgánica Consejo de la Magistratura
- Códigos Procesales
- Código Civil y Comercial
- Código Penal
- Reglamentos
- Cartas, Normas y Principios

ACCESO A JUSTICIA

- Justicia de Paz
- Mediación
- Casos de Justicia
- Atención al Ciudadano
- Género
- Mapa de CSJN
- Beneficio de Litigar sin Gastos

SERVICIOS WEB

- Acceso a servicios informáticos
- Acordadas, fallos y jurisprudencia
- Calculadora de Intereses
- Centro de Documentación
- Colegio de Abogados
- Consulta de Expedientes
- Juicios Universales
- Tribunal Electoral
- Notificaciones Electrónicas
- Videokonferencias
- Compras

CAPACITACIÓN Y RRHH

- Concursos
- Capacitaciones
- Campus Virtual
- Videokonferencias

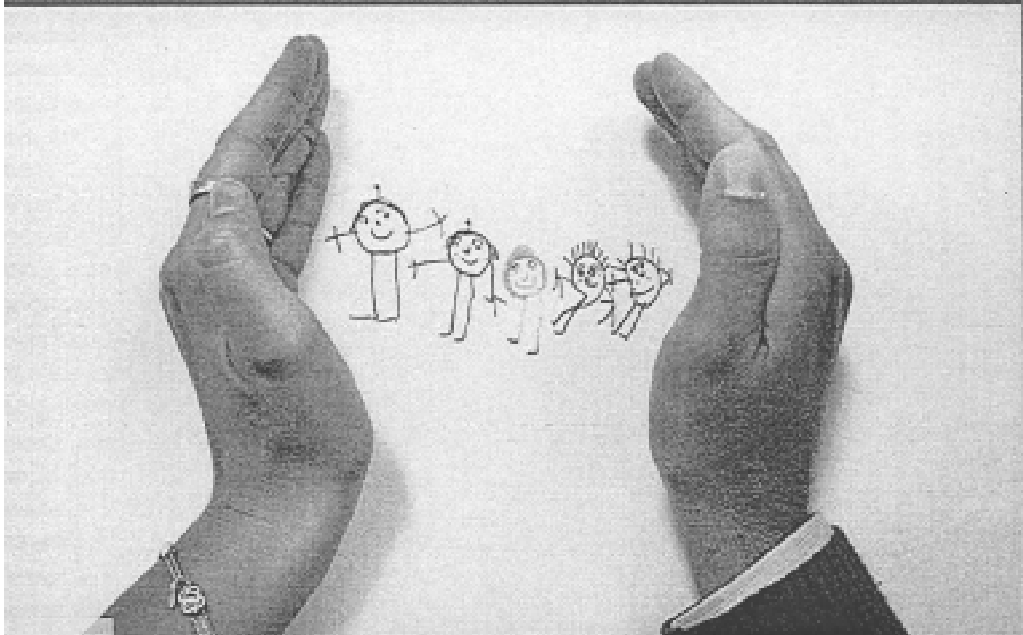
GOBIERNO ABIERTO

- Plan Estratégico
- Información
- Publicaciones
- Estadísticas
- Datos Abiertos
- Presupuesto
- Compras y Licitaciones
- Justicia Online

AFICHES

JORNADA DE CAPACITACIÓN

Adopción, camino de encuentro...



DISERTARÁ
Gonzalo Raúl Valdés
(Lic. en Trabajo Social. Especialista en Adopción. Integrante del Equipo Interdisciplinario de Adopción del Registro Único de Adoptantes de la Provincia de Mendoza)

CONTENIDOS
El concepto de parentalidad social; Mitos y Realidades en relación a los Procesos de Adopción; El Instituto de la Adopción desde el Nuevo Código Civil.

CONSULTAS
escuelaviedma@jusrionegro.gov.ar
ACTIVIDAD NO ARANCELADA / CUPO LIMITADO / SE OTORGARÁN CERTIFICADOS DIGITALES

Viedma / Lunes 24 de Abril de 2017
AUDITORIUM DEL PODER JUDICIAL (Laprida 292) / HORARIO: 16 a 20 Hs.

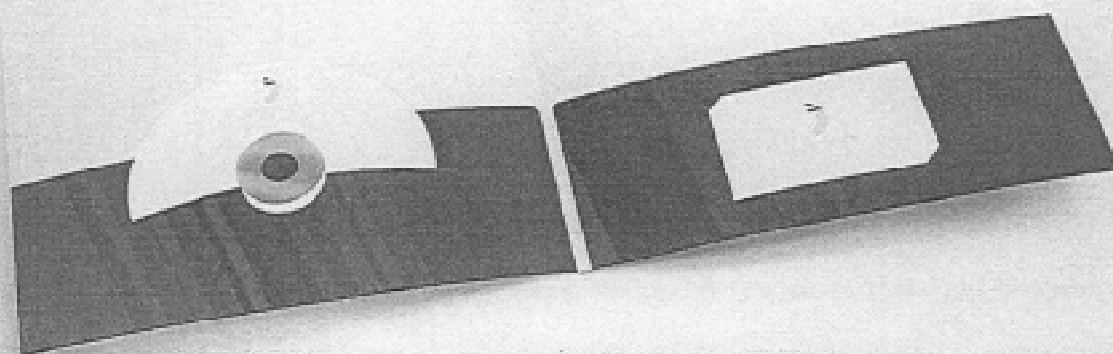
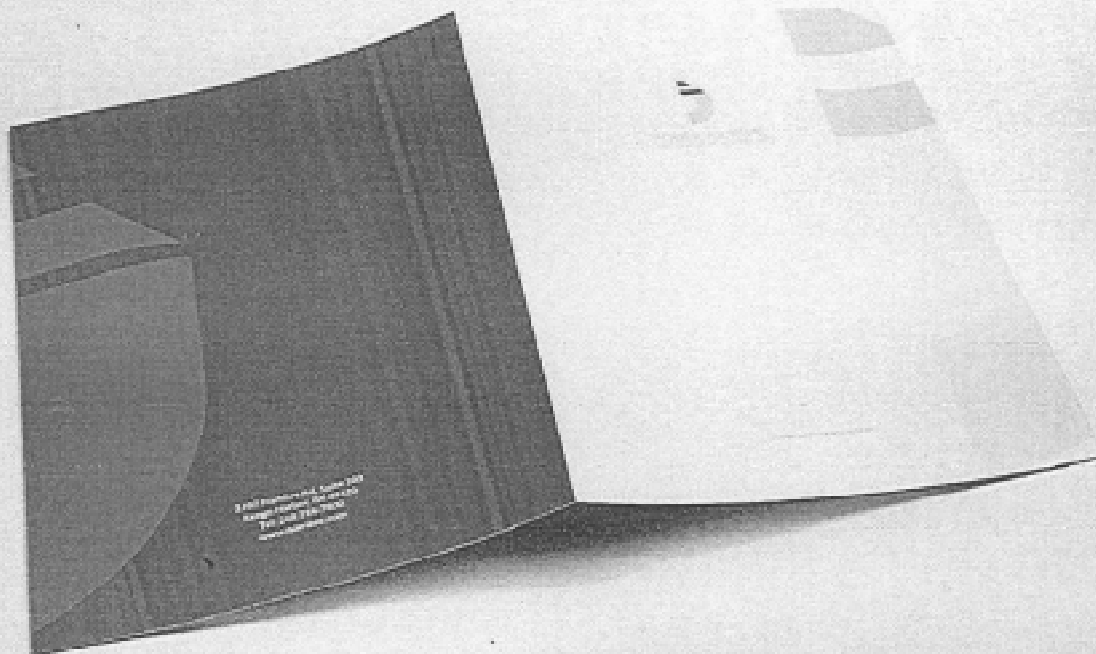
 ESCUELA DE
CAPACITACIÓN
JUDICIAL
Provincia de Río Negro



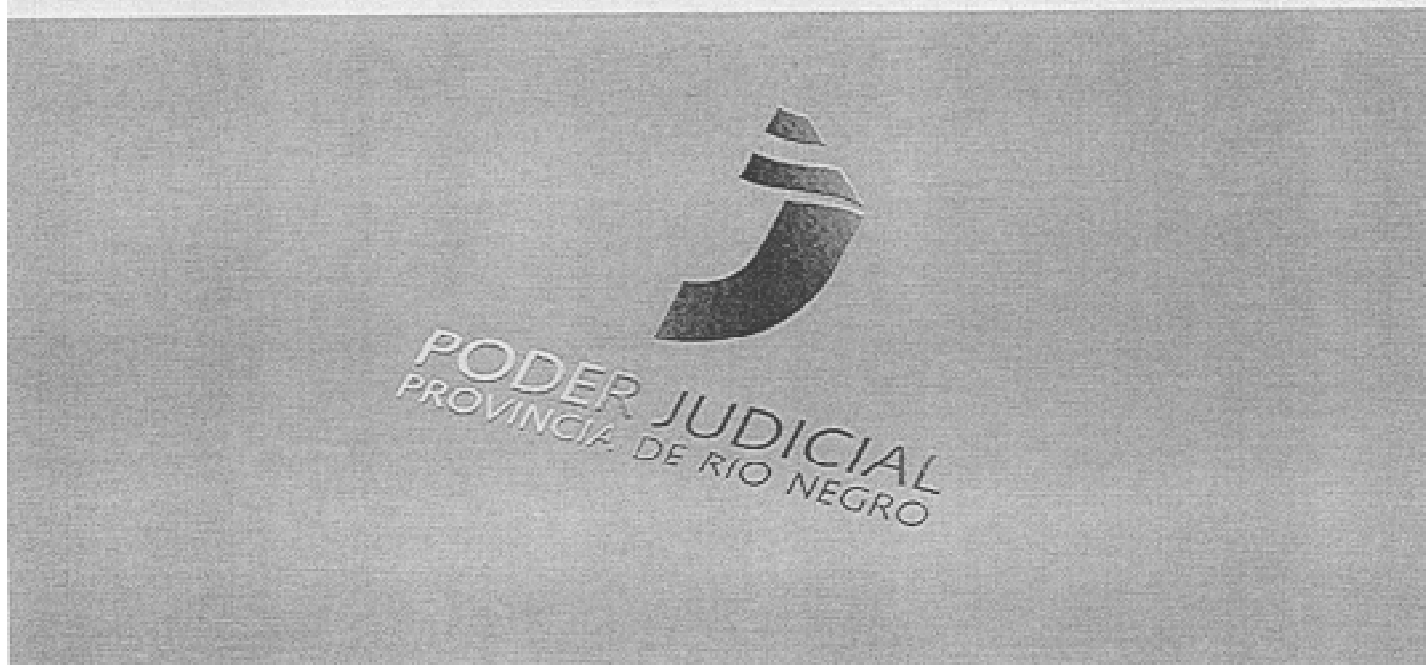
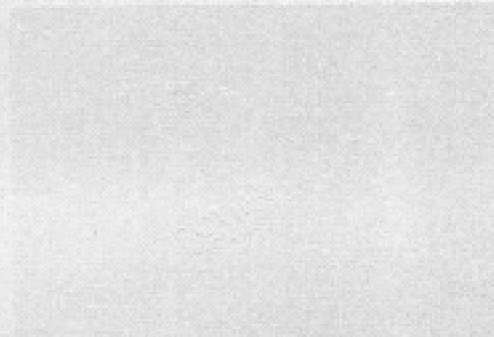
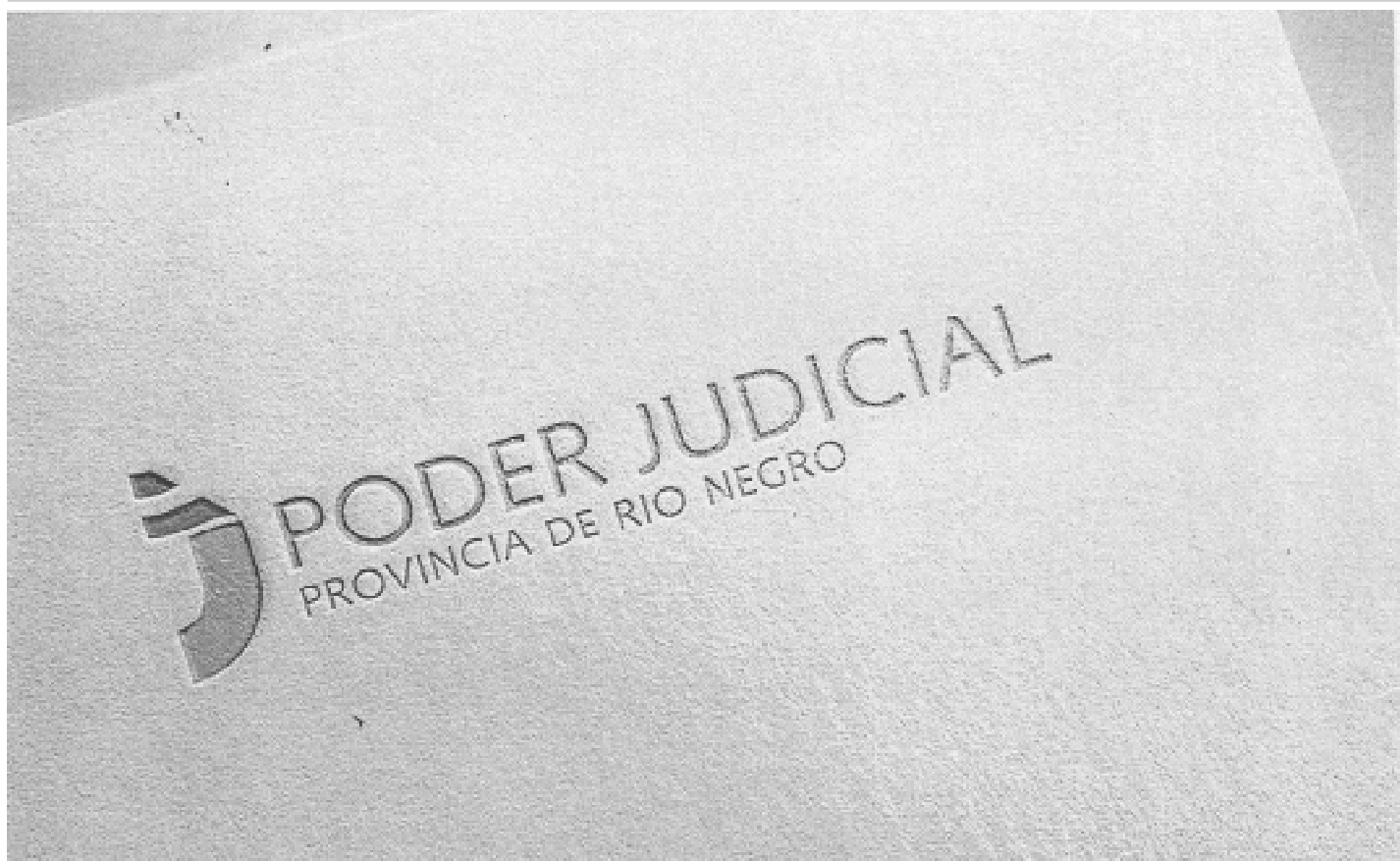
 PODER
JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

INSCRIPCIONES:


CARPETAS

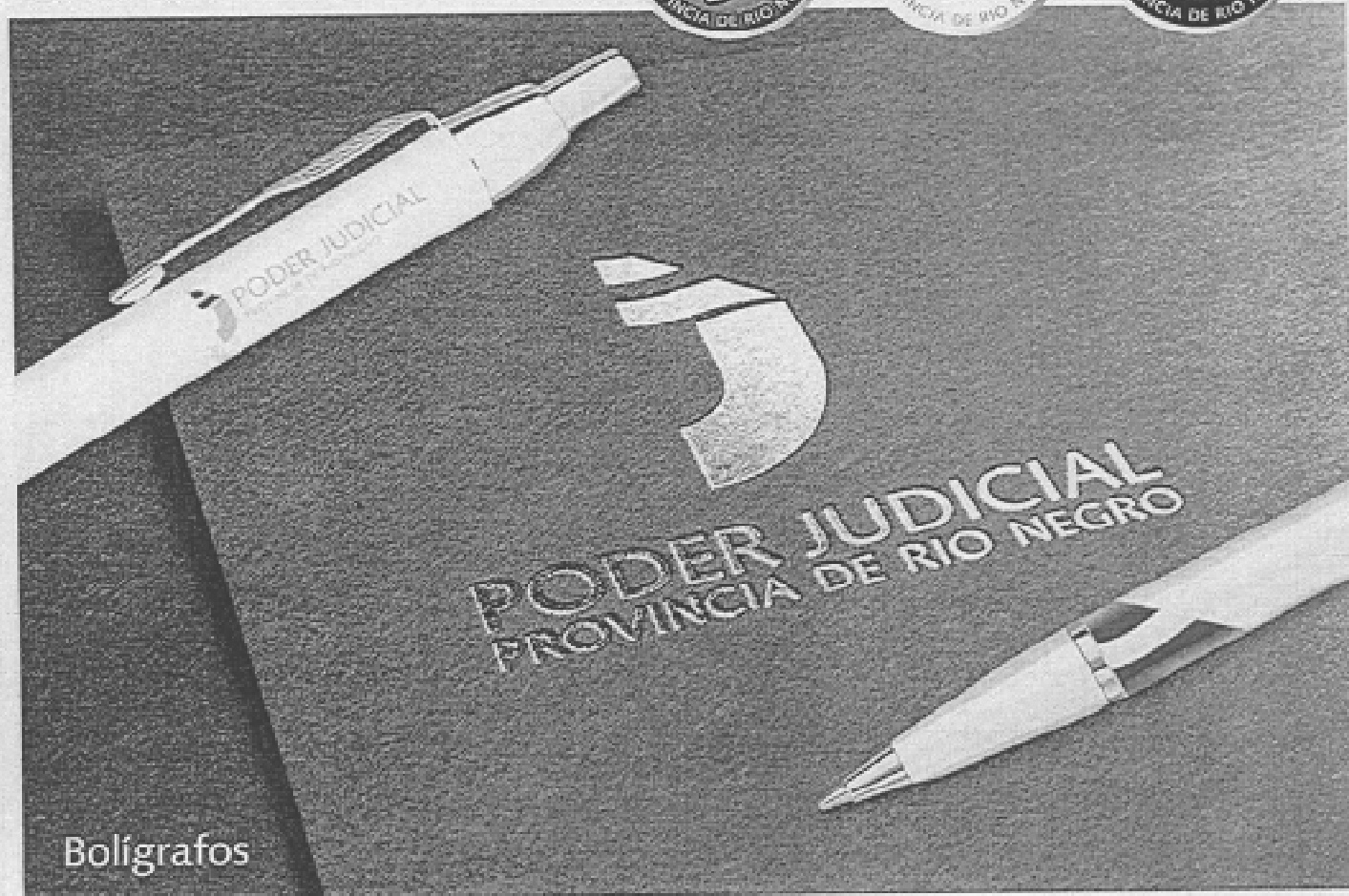


IMPRESIONES ESPECIALES



MERCHANDISING

Pins



Bolígrafos



Tazas



SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

CASILLAS PATAGÓNICAS S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por (1) día, la constitución de la sociedad denominada: Casillas Patagónicas - S.R.L.

1.- Martín Armando Fortuny, argentino, soltero, de treinta y nueve (39) años de edad, profesión comerciante, DNI N° 26.458.363, domiciliado en calle Nahuel Huapi N° 927, de General Roca; y Verónica Gloria Vallejos, argentina, soltera, de profesión comerciante, de treinta y ocho (38) años de edad, DNI N° 27.378.191, domiciliada en calle Nahuel Huapi N° 927, de General Roca.

2.- Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de julio de 2017.

3.- Denominación: Casillas Patagónicas - S.R.L.

4.- Domicilio: Tres Arroyos N° 918, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

5° - Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, sean por cuenta propia, de terceros y/o asociados; Actividad Principal: Elaboración y construcción de casillas rodantes, consistente en la elaboración, proyección, diseño, confección de estructuras de todo tipo de materiales con el objeto de la construcción de casillas rodantes, ya sea en la modalidad de tipo remolque o "trailer", o bien "motorhome", para lo cual podrá acondicionar y/o reparar vehículos de todo tipo, tales como automóviles, camionetas o camiones, o bien realizar el armado de la carrocería y demás estructuras que sean apropiadas.- Podrá alquilar, comercializar y/o vender, importar o exportar, por sí o mediante la intervención de agencias, mandatarios o intermediarios, las casillas fijas, móviles, motorhome o demás rodamientos acondicionados para "trailers" de motos, cuatriciclos, embarcaciones de todo tipo, batanes de carga, etcétera, que sean de su elaboración o bien aquellos que adquiera, conforme el objeto social, y sean refaccionados y acondicionados para su comercialización.- También su actividad consistirá en la reventa, elaboración, reparación, acondicionamiento y venta, de accesorios para todo tipo de vehículos, especialmente utilitarios, camionetas, furgones o furgonetas y aquellos relacionados con la actividad náutica, civil, comercial o de fuerzas de seguridad, también las relacionadas con la pesca, recreación, deportiva o de competición.- Fabricará, alquilará y hará reparaciones de módulos habitacionales, fijos, móviles, transportables o rodantes destinados a vivienda o los distintos usos que requiere la actividad hidrocarburífera en la región y sus actividades derivadas.- Actividad Secundaria: Comprende las actividades que se puedan desarrollar con las instalaciones del taller metalúrgico que se requiere para la actividad principal, ejemplo de ello será la fabricación de carpintería en madera y metálica, pintura, empapelado, trabajos de decoración y acondicionamiento de interiores, como así también el diseño de plotters y otras tecnologías de decoración.- Intervención en Licitaciones: La intervención en licitaciones nacionales, provin-

ciales o municipales, sean públicas o privadas, concursos de precios, sean de carácter público o privado o mixtos y participaciones en privatizaciones, sin limitación de ningún tipo.

6.- Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

7.- El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas partes de 10 (diez) pesos de valor nominal cada una. De esta manera, los socios suscriben las cuotas de acuerdo al siguiente detalle: (i) Martín Armando Fortuny suscribe 9.000 (nueve mil) cuotas con un capital de \$ 90.000 (pesos noventa mil) e integra en este acto la suma de \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) comprometiéndose a integrar la diferencia en el lapso de dos años; y (ii) Verónica Gloria Vallejos suscribe 1.000 (mil) cuotas con un capital de \$ 10.000 (pesos diez mil) e integra en este acto la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), comprometiéndose a integrar la diferencia en el lapso de dos años.

8.- La administración está a cargo de uno o más gerentes, y la fiscalización se realiza por cualquiera de los socios.

9.- Organización de la representación legal y uso de la firma social está a cargo de uno o más gerentes, designándose por el término de 3 (tres) ejercicios a Martín Armando Fortuny, pudiendo ser reelecto.

10. El ejercicio económico cierra el 30 de junio de cada año.

Publíquese edictos.

8 de septiembre de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ACTAS

MYKISS BRC - SRL

Cesión de Cuotas Sociales - Designación de Gerente - Cambio de Domicilio

El Inspector, Dr. Matías Aciar, de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Cesión de Cuotas de fecha 10 de agosto de 2017 de la sociedad denominada "MYKISS BRC - SRL" en donde: El Sr. Roberto Javier Planchart, DNI N° 21.847.571 vende, cede y transfiere la cantidad de 1200 cuotas sociales de la empresa MYKISS BRC SRL, al Sr. Juan Martín Llorens, DNI N° 22.586.333, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión acuicultor, estado civil soltero, de 45 años de edad, con domicilio en calle Ruta 79 km 21, del Paraje Colonia Suiza, de la ciudad San Carlos de Bariloche, la cantidad de mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos doce mil (\$ 12.000). Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), dividido en tres mil seiscientos (3.600) cuotas iguales de pesos (\$ 10), valor nominal cada una. El Sr. Juan Martín Llorens suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas por un importe de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), y el Sr. Ricardo Alberto Rolandi suscribe mil doscientas (1.200) cuotas por un importe de pesos doce mil (\$ 12.000).- Los socios integran en un 25% en dinero en efectivo y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de

inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital social podrá aumentarse cuando el giro de la sociedad así lo requiera conforme al Art. 188 y concordantes de la ley 19.550, el mismo será aumentado hasta el quintuplo, requiriéndose para ello la unanimidad de los socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración, debiendo mantenerse la proporción original en la participación del capital".- "Cláusula Transitoria: En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la calle Genoveva Beveraggi sin número, Paraje Colonia Suiza, ciudad de San Carlos de Bariloche; designar como socio gerente al Sr. Juan Martín Llorens, DNI N° 22.586.333, quien manifiesta no tener ningún impedimento legal para ejercer el cargo; c) autorizar a los Sres. Maximiliano Andreu, DNI N° 24.743.403; Juan Martín Llorens, DNI N° 22.586.333; Ricardo Alberto Rolandi, DNI N° 24.860.292 y Martín Grebenar, DNI N° 28.932.818 para que actuando de forma conjunta, separada y/o alternadamente, realicen las gestiones necesarias para inscribir el presente contrato social en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar o proponer modificaciones al presente firmando, la documentación que sea menester".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CREACIONES PATAGÓNICAS S.A.

(Cambio de Jurisdicción)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento N° 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 20 de abril 2016 de la sociedad denominada Creaciones Patagónicas S.A. por la que los integrantes de la sociedad, resuelven cambiar la jurisdicción de la sociedad a la Provincia del Chaco:

"Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Pueyrredón N° 654, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El directorio queda autorizado a mudarlo a otros domicilios dentro del ámbito de la ciudad de Resistencia, como también a fijar sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero".

Se Hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.

S. C. de Bariloche, 4 de septiembre de 2017.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PLOS *(Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social)*

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de junio de 2017 (Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social) de la sociedad denominada: "Transporte y Logística Plos - S.R.L.".

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de junio de 2017, la Sra. Adriana Yanina Plos, D.N.I. N° 29.287.741, vende, cede y transfiere al Sr. Facundo Ángel Plos, D.N.I. N° 41.050.587, de nacionalidad argentino, de actividad estudiante, estado civil soltero, nacido el 2/10/1998, con domicilio en Cinco Saltos N° 622, de Villa Regina, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que representa la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).- Se reúnen los socios Claudia Marcela Eggle y Facundo Ángel Plos, quienes de común acuerdo resuelven aprobar por unanimidad la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que se divide en 1.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscribieron e integraron en su totalidad, de acuerdo a la siguiente forma: a) Eggle, Claudia Marcela, seiscientos (600) cuotas, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) representando el sesenta por ciento (60%) del capital social; y b) Plos, Facundo Angel, cuatrocientas (400) cuotas, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representando el cuarenta por ciento (40%) del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

DISTRIBUIDORA PROSPITTI

S.R.L.

(Renovación de Gerente)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550. publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta N° 5 de fecha 19 de Octubre del 2016, de la sociedad denominada "Distribuidora Prospitti S.R.L.", por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renovación de mandato de gerente, del Sr. Prospitti, Jorge Ariel (DNI 24.331.519), quien acepta el cargo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 18 de Agosto de 2017.

Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

—oOo—

FUSIÓN DE SOCIEDADES

BARILOCHE TV S.A.
y BARILOCHE 2000 S.A.

Aviso de Fusión

Bariloche TV S.A., una sociedad anónima con sede social en la Ruta Nacional 237, km. 1.638, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, el día 16 de febrero de 1983, bajo el N° 321, folio 153 del libro VIII, Tomo II del

Protocolo; y Bariloche 2000 S.A. una sociedad anónima con sede social en la Ruta Nacional 237, km. 1.638, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas Regional, el día 13 de diciembre de 2004, en el libro "Protocolo de Contratos S.A.", Tomo XIV, Libro VIII, Folio 303-309, N° 803, hacen saber a los efectos de lo dispuesto en el Art. 83 inc. 34 de la Ley 19.550, que el 7 de agosto de 2017 suscribieron un compromiso previo de fusión el que fue aprobado por los Directorios de Bariloche TV S.A. y Bariloche 2000 S.A. con fecha 7/08/2017 y las Asambleas de ambas sociedades con fecha 29/8/2017, mediante el cual Bariloche TV S.A. como sociedad absorbente continuará con efecto al 1 de octubre de 2017 los negocios sociales de Bariloche 2000 S.A. - A los fines de lo dispuesto en el Art. 83, inc. 1°, apartado C de la Ley 19.550, se deja constancia que Bariloche TV S.A. no modificó su capital social manteniéndose en la suma de \$ 46.500 toda vez que la totalidad de las acciones de Bariloche 2000 S.A. en el proceso de fusión pertenecen directamente a Bariloche TV S.A. La valuación del activo y del pasivo de las sociedades fusionadas realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 30 de junio de 2017 arroja los siguientes importes: Bariloche TV S.A. - Total del Activo: \$ 20.913.258 - Total del Pasivo: \$17.038.367.- Bariloche 2000 S.A. - Total del Activo: \$ 4.539.235 - Total del Pasivo: \$ 2.780.293.-

Domicilio para Oposiciones: Ruta Nacional 237, km. 1.638, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Plazo para Oposiciones: los plazos establecidos en el Art. 83 de la Ley 19.550.

Aníbal Martín Glaniver, autorizado según instrumento privado Asambleas de ambas Sociedades, de fecha 29/08/2017.

Aníbal M. Glaniver, Apoderado.

Walter A. Martín, Apoderado.

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día, del expediente N° 1161/2017 mediante el cual se tramita la Inscripción de Matriculación de Martillero Público y Corredor de la Sra. Gutiérrez Vidal Ester Magdalena.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Gutiérrez Vidal Ester Magdalena, DNI. 92.419.017, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 446 de la ciudad de Cipolletti, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 30 de Agosto de 2017.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en la calle Mitre N° 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena la publicación en el Boletín Oficial y el diario Río Negro, por un (1) día, que Griselda Liliana Meneces, DNI. N° 28.098.166, tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en Avda. Güemes N° 567, Dpto. 1, P.B., de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación del edicto.

Publíquese edicto.

Gral. Roca, 11 de agosto de 2017.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

FUMÉE

TALLER DE SABORES

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Pje. Juramento N° 163, planta baja B, de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a la ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial y diario, por cinco (5) días, de la transferencia del fondo de comercio de:

El Sr. Guillermo Ricardo Morala, con DNI. N° 16.748.864, casado en segundas nupcias con Elizabeth Minerva Rosas Soto, con DNI. N° 92.319.037, cede y transfiere al Sr. Jorge Luis Valverde, con DNI. N° 17.451.499, casado en primeras nupcias con María Marta Altmann, con DNI. N° 17.995.202, el negocio de ahumados de especias, denominado "Fumée Taller de Sabores", que funciona en Avda. Las Victorias N° 411 de esta ciudad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2017.

Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

DIALISIS PATAGONIA - SA
Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, agosto de 2017.

En San Carlos de Bariloche a los 22 días del mes de agosto de 2017, convócase a los Sres. Accionistas de "Diálisis Patagonia SA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 2017, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle 20 de Febrero N° 598 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°.- Designación de nuevas autoridades por fallecimiento de un miembro y finalización de mandato.-

Dr. Pedro Mazzoleni, Presidente.

—oOo—

A.R.O.DIA

"ASOCIACIÓN ROQUENSE
DEL DIABÉTICO"

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de A.R.O.DIA "Asociación Roquense del Diabético en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigente convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Octubre de 2017 en las instalaciones de la Sede cita en Gelonch y Santa Cruz a partir de las 17 hs. para tratar el Siguiendo,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Razones de Convocatoria fuera de término.

Punto 2) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidenta y Secretario.

Punta 3) Consideración de la Memoria Estado de Recursos y Gastos Anexo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Norma Ichazo, Presidenta.- Elsa Casiano, Pro-Secretaria.

—oOo—

Asociación Civil
ACADEMIA DEPORTIVA DE PATINAJE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 25 de Septiembre de 2017, a las 20:30 hs., en la calle Avenida la Plata Nro. 63, de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los Estados Contables finalizados el 31/7/2014, el 31/12/2015 y el 31/12/2016.

4°.- Renovación total de autoridades.

Luis Alvarez, Presidente.- Rodríguez Mirta Cecilia, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
"MERCADO DE LA ESTEPA"

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que esta Asociación realizará el día 27 de septiembre de 2017 a las 11 horas, en Dina Huapi, que se realizará en la sede de la Asociación, ubicada en Ardillas N° 55, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2° - Consideración del Proyecto de Reforma del Estatuto.

3° - Consideración y aprobación de los Ejercicios Contables cerrados al 31/03/17.

Yolanda Velázquez, Presidenta.- Pedro Ceretta, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
"GRUPO NEHUÉN"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil "Grupo Neuén", a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se celebrará en la sede social de la misma, con dirección Loncovaca Centro del Paraje Loncovaca, el día 23 de septiembre de 2017 a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios realizados el 31/12/2015, 31/12/2016 y 2017.

4° - Renovación total de Autoridades.

Lucio Ávila, Presidente.- Azucena Gómez, Tesorera.

ASOCIACIÓN COOPERADORA
"ELENA F. de RAMASCO"

Asamblea General Ordinaria

Allen, septiembre de 2017.

Convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre de 2017 a las 16 horas, en la sede del Rotary Club de Allen.

ORDEN DEL DÍA

1° - Lectura y aprobación del Acta anterior.

2° - Elección de dos socios para firmar el Acta y fiscalizar la Asamblea.

3° - Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al período del 1/07/2016 al 30/06/2017.

La Asamblea se registrá por las disposiciones estatutarias.

María Aurora V. de Fernández Carro, Presidenta.- Susana G. de Buscazzo, Secretaria.

—oOo—

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE
CANALES 6 y 7 DE INGENIERO HUERGO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Ing. Huergo, 8 de Septiembre de 2017.

La Comisión Directiva del Consorcio de riego y Drenaje Canales 6 y 7, de Ingeniero Huergo, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2017 en su sede a las 18:00 horas, en la calle Río Negro N° 586 de Ingeniero Huergo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Motivo del llamado fuera de término.

2° - Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Presupuesto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30/05/16.

3° - Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Andrés Moschini, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL RINCÓN
DE LOS ANGELES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Rincón de los Angeles Personería Jurídica N° 2395 y de acuerdo a disposiciones estatutarias, convocarse a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día de 27 de setiembre de 2017, a las 20 horas, en Casa del Bicentenario a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables N° 7 al 31 de diciembre 2014, N° 8 al 31 de diciembre de 2015 y N° 9 cerrados al 31 de diciembre 2016.

4°.- Renovación total de autoridades.

5°.- Modificación de la cuota social.
Raquel del Carmen Andrade, Presidente.- María A. Mundilo, Secretaria.

—oOo—

CLUB ATLÉTICO REGINA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Regina convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 25 de Septiembre de 2017 a las 20 horas en la sede social de la Institución, sita en calle Avenida Rivadavia N° 49 de la ciudad de Villa Regina, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea;

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 89 cerrado el día 30 de Junio de 2017;

3°) Tratamiento de la Cuota Social según lo establecido en el artículo 34° y 35° del estatuto del Club.

Gabriel Benatti, Presidente.- Zulma Lerbane, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS
Y SOLIDARIAS

Acta de Reunión de Comisión Directiva

En Viedma, a los 24 días del mes de agosto de 2017, siendo las 19:00 hs, se da por iniciada la reunión de Comisión Directiva pertenecientes a la Asociación Manos Abiertas y Solidarias, con el fin de tratar los temas propuestos en el Orden del Día.- A tal efecto toma la palabra la Sra. Presidenta e informa que se encuentran preparados los Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/06/2016 y 30/06/2017.

Los Estados Contables antes mencionados fueron entregados a la Comisión Directiva y cuentan con un dictamen favorable de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se deja constancia que la convocatoria es fuera de término debido a no haber contado con la información necesaria en los plazos requeridos, en consecuencia se propone aprobar los Estados Contables a fin de poder realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para su consideración, esta moción es aprobada por unanimidad. En consecuencia se procede a redactar la convocatoria a Asamblea, cuyo texto definitivo por acuerdo de los presentes quedará de la siguiente manera:

**Convocatoria
a Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2017, a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos socios para refrendar, con el presidente, el secretario y el tesorero el acta de asamblea.

2° - Razones de la Convocatoria fuera de término.

3° - Consideración y Aprobación de la Memoria y los EECC: N° 21, finalizado el 30/06/2016, y N° 22, finalizado el 30/06/2017.

4° - Renovación total de Autoridades y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Beatriz Teresa González, Presidente.- Cristian Musi Saluj, Secretario.- Nilsa Méndez, Tesorera.

—oOo—

COLEGIO DE PROFESIONALES
EN TURISMO DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 11 de Septiembre 2017

De acuerdo con las disposiciones estatutarias respectivas se convoca a los Sres. matriculados a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, del Colegio de Profesionales en Turismo de Río Negro, a realizarse el día 12 de octubre del presente año a partir de las 18:00 hs en las instalaciones del Instituto Primo Capraro de nuestra ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° - Designación de dos matriculados para firmar, junto con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

2° - Aprobación del Balance, Inventario y Memoria correspondiente al Ejercicio 2016.

3° - Definición del costo y forma de pago de la matrícula correspondiente al año 2017.

4° - Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva, por el término de 2 (dos) años.

5° - Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 (dos) años.

Según el Estatuto vigente, las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los matriculados con derecho a voto.

Etchart Fernando, Presidente.- Verónica Brás, Secretaria.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR

"FERNANDO JARA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el día 30 de setiembre de 2017, a las 20 horas, en su sede social ubicada en la calle España 1740, de la localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del Acta Anterior.

2) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

3) Motivos de la realización fuera de término.

4) Consideración de Memorias, estados de recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos finalizados el 31/12/2011; 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014; 31/12/2015 y 31/12/2016.

5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Héctor E. González, Presidente - Susana B. Ferrer, Prosecretaria - David V. Carrasco, Tesorero.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL PEÑA XENEISE

DE LA COMARCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los asociados de la Asociación Civil Peña Xeneise de la Comarca, a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo el día 5 de octubre de 2017, a las 19 horas, en el domicilio de calle 13 de Julio N° 1370, de la ciudad de Río Colorado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2°.- Designación de dos socios para firmar el acta, junto al Presidente y Secretario.

3°.- Consideración de la Memoria, Balance y documentación complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°.- Consideración de la Memoria, Balance y documentación complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5°.- Consideración de la Memoria, Balance y documentación complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

6°.- Consideración de la Memoria, Balance y documentación complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

7°.- Elección de una Mesa Escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.

8°.- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

9°.- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos

Artículo N° 33 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fuere inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

La Comisión Directiva

Oscar Alberto Gianbartolonei, Presidente.- Héctor Uriel Leguizamón Secretario.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.	COMUNICADO	11
DECRETOS		EDICTOS DE MINERIA	11
1190.- 01-09-2017.- Promover a agentes varios del Mtrio. de Educación y Derechos Humanos.....	1-2	EDICTOS I.P.P.V.	12
1191.- 01-09-2017.- Promover a agentes varios del Mtrio. de Salud	2-3	SECCION JUDICIAL	
1201.- 01-09-2017.- Promover a agentes varios del Mtrio. de Gobierno	3-4	EDICTOS	12a16
1205.- 01-09-2017.- Ratificar el Convenio de Pasantías Educativas celebrado entre el Mtrio. de Turismo, Cultura y Deporte y la Universidad Nacional de Río Negro	4a6	REMATES	16
DECRETOS SINTETIZADOS	6a8	ACORDADAS	17a26
RESOLUCION	8a10	SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
DISPOSICIONES	10-11	ESTATUTOS SOCIALES,	
LICITACIONES	11	CONTRATOS, ETC.	27
		ACTAS	27-28
		FUSION DE SOCIEDADES	28
		INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO	28
		TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	28
		CONVOCATORIAS	28a30
		AVISOS BOLETIN OFICIAL	30

Ley N° 40,
modificada por Ley N° 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.



**PRESENTACION
DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- Viedma:

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- General Roca:

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- Cipolletti:

Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

- San Carlos de Bariloche:

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:

En el Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro